



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12922

Año CCLXXIV.—Tomo II

JUEVES 16 MAYO 1935

Núm. 136.—Página 1369

## SUMARIO

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley contra el paro involuntario.—Páginas 1370 a 1373.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Ayats Surribas, Diputado a Cortes.—Página 1373.

Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Director general de Trabajo ha presentado D. Rafael Ulled Aitemir.—Página 1373.

Otro nombrando Director general de Trabajo a D. Jesús Pavón y Suárez de Urbina, Diputado a Cortes.—Página 1373.

Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Director general de Sanidad ha presentado D. Rafael Castejón y Martínez de Arizola.—Página 1373.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden convocando un concurso-oposición para proveer diez plazas de Radiotelegrafistas de Aeropuertos. Páginas 1373 y 1374.

### Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo les sean devueltas a los Alféreces de complemento que figuran en la relación que se inserta, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1374 a 1376.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1376 y 1377.

Otra ídem que los sueldos que les corresponde percibir a los señores que se mencionan se giren a la Embajada de España en Lisboa.—Página 1378.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden declarando a D. José García del Diestro y Escobedo en situación de excedencia forzosa.—Página 1378.

### Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero cuartito de los Ministerios civiles, adscrito a este Departamento, D. Froilán Rincón Sanz.—Página 1378.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden autorizando la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la construcción de envases destinados a la exportación de harinas malteadas marca "Sos", a favor, y precisamente a su nombre, de la firma mercantil "Hijos de I. Sos Borrás".—Páginas 1378 y 1379.

Otra disponiendo se reconozca a don Julián Aramendía y Palacio la mejora de sueldo que se expresa.—Página 1379.

Otra ídem que la representación ministerial en la Comisión Intermministerial Técnica para la aplicación del corcho, quede ampliada con un representante por cada uno de los Ministerios que se indican.—Páginas 1379 y 1380.

### Ministerio de Comunicaciones.

Orden concediendo a doña Pilar Arregui Martínez licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.—Página 1380.

### Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 1380.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 16.—Página 1380.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Relación número 8 de la Contribución general sobre la renta para el año actual.—Página 1383.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro correspondientes al cuarto trimestre del año 1934.—Página 1384.

Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Becas del Conde Cartagena para un Arquitecto y un Escultor.—Página 1387.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Autorizando a D. Luis Solar Inestrillas para aprovechar una marisma en la margen derecha de la canal de Treto, bahía de Santofña, para secadero de redes.—Página 1387.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Relación de los exportadores que constituyen la sección especial de Vinos y Licores del Registro Oficial de Exportadores, correspondiente a la Orden de 27 de Abril último (GACETA de 9 del actual).—Página 1388.

ANEXO ÚNICO.—OPOSICIONES a la *Cadeira de Alemán, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de*

Montes.— SUBASTAS.— ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.— EDICTOS.— CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en autorizar a éste para presentar a las Cortes un proyecto de Ley contra el paro involuntario.

Dado en Madrid a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

### A LAS CORTES

La existencia del paro involuntario entre los trabajadores españoles es una realidad que puede perpetuarse, con grave quebranto de la economía nacional, y aun extenderse y agravarse con inusitadas derivaciones. Su causa no puede ser atribuible a una sola clase social, y menos exclusivamente a los que, por ser más humildes, vienen adscritos a los trabajos manuales, sino que, por el contrario, afecta a muchos sectores sociales y a hechos complejos de muy difícil investigación. Por la extensión, por la hondura, por las derivaciones, y, simplemente, por criterio de humanidad y de buen gobierno, al Poder público corresponde dirigir la acción para prevenir, aminorar y hacer desaparecer el paro involuntario. Esta política se inició en España con la ley de 8 de Julio de 1934, y el Gobierno está dispuesto a continuarla en la medida que sea necesario y preciso.

No pretende el Gobierno con un sólo proyecto de Ley resolver esta cuestión. Por el contrario, reconoce y declara que sin una política general económica, sin el mantenimiento del orden público material y sin alcanzar un grado mínimo de solidaridad de todos los españoles, la iniciativa privada, que ha de ser solución definitiva, permanecerá extraña a esta labor, con peligro cierto de que sean inútiles las medidas complementarias.

Este proyecto queda, pues, limitado a ser una de estas medidas, remedios transitorios, mientras se llega a formular planes concretos de reconstrucción nacional, al desenvolvimiento de la riqueza del país y a estimular eficazmente las Empresas particulares

para que de una manera normal y definitiva absorban el trabajo de los parados involuntarios.

En este proyecto se atiende, en primer término, a procurar perfeccionar los servicios de estadística, que son la base indispensable para crear medidas prudentes y ordenadas, y a reorganizar la Junta del Paro hasta hacer de ella el órgano de un servicio que tiene como finalidad específica e inmediata estudiar el problema, formar conciencia de él y hacer participe de esa conciencia del problema y de sus remedios a los demás órganos del Estado y a la opinión en general. Esta Junta no puede ni debe ser una Junta de obras, sino de asesoría, elaboración y estudios de proyectos, coordinación de actividades, reformas sociales y, en general, debe atender a todos los aspectos del paro involuntario, y no sólo debe concretarse a remediarlos en los trabajadores manuales, sino también en las clases medias.

En el segundo artículo del proyecto se pretende estimular parcamente el seguro contra el paro involuntario y coordinar las actividades de Empresas y Corporaciones que lo creen o acrecienten. En las actuales circunstancias del país parece imprudente lanzarse a una política del seguro contra el paro, que no siempre dió resultados satisfactorios, tal vez porque rebasara el marco científico en que el seguro debe siempre asentarse; pero tampoco sería conveniente abandonar por entero este aspecto de la cuestión, aunque concretándola al paro tecnológico y al estímulo de las iniciativas que espontánea y libremente fueran creándose por las Sociedades y Corporaciones públicas.

Las más importantes medidas que se regulan en este proyecto se encaminan a la construcción de obras públicas, especialmente edificios con destino a servicios públicos, mal instalados en la actualidad; pequeñas obras de uso que las Empresas particulares y Corporaciones se propongan construir en interés de pueblos, ciudades y provincias, a las que el Estado aporta una parte de su presupuesto; terminación de las que se iniciaron en virtud de la ley de 8 de Julio citada, y, finalmente, aquellas obras que convenga acometer en lugares determinados, en donde no basten las anteriormente enumeradas para resolver crisis extraordinarias.

Pero lo que caracteriza a esta política de obras públicas contra el paro no es el hecho de su realización, sino que la construcción de estas obras públicas se sometan en cada instante y ocasión al ritmo de paro y a las instrucciones que para el empleo de trabajadores resuelvan los organismos de la Junta de Paro, que ha de dar, a la vista de los datos estadísticos totalizados, en cada momento.

De otra suerte, estas obras complementarias, que deben ser reguladoras del mercado de trabajo, serian perturbadoras del mismo y de las industrias y actividades particulares de la economía y de los mismos trabajadores a quienes se pretende atender. Y claro está que estas construcciones no excluyen aquellas otras que puedan llevarse a cabo por cada uno de los Ministerios en virtud de planes y proyectos de carácter nacional, del desenvolvimiento más largo y costoso, sino que, por el contrario, deben acomodarse a ellas estas obras complementarias y aun desaparecer en cuanto se realicen planes coordinados con mayor estudio, meditación y amplitud. Precisamente por ello, el proyecto queda limitado a los años 1935 y 1936, porque a fines de este período es de esperar que la crisis de trabajo que en España existe haya desaparecido si se logra impulsar las actividades públicas confiadas a cada Ministerio y se obtiene, mediante una política de paz, el resurgimiento de la energía privada.

Aunque la cantidad que se consigna para estas atenciones es inferior a la realmente precisa para terminar por entero con el paro involuntario, es suficiente para atenuarlo en proporciones que se dejen sentir eficazmente en la economía española y representa el esfuerzo mayor, no ya ejecutado, sino incluso proyectado hasta el presente, ya que en el período de año y medio ha de gastarse necesariamente la cantidad presupuestada, a diferencia de otros proyectos en que una cifra mayor habría de gastarse en el curso de mayor número de anualidades.

Es de esperar que el empeño que supone este proyecto de Ley sea alcanzado y que en fecha breve el paro involuntario quede reducido a términos normales en beneficio de todas las clases productoras y especialmente de las que atienden a su mantenimiento con precarios medios dignos

siempre de especial atención y a las que el Gobierno y el Ministro están dispuestos siempre a prestar los mayores desvelos.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY CONTRA EL PARO INVOLUNTARIO

Artículo 1.º La Ley de 8 de Julio de 1934 se entenderá prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1936 y modificada en los términos de los artículos siguientes:

*Del seguro contra el paro.*

Artículo 2.º Como ampliación y desarrollo del servicio de previsión contra el paro forzoso creado por Decreto de 25 de Mayo de 1931, el Estado fomentará el establecimiento de fondos o Caja de paro forzoso creadas por los Jurados mixtos, Conferencias Nacionales de Industria u otros organismos paritarios, establecidos por acuerdo de las Corporaciones provinciales y locales. Dichos Fondos o Caja tendrán la consideración de entidades primarias a los efectos de la bonificación de los subsidios y que satisfagan por la Caja Nacional contra el Paro forzoso.

Con arreglo a las disposiciones y estatutos que los rijan los Jurados mixtos, Conferencias Nacionales de Industria u otros organismos paritarios, podrán acordar la creación de un Fondo de previsión contra el paro forzoso, nutrido con aportaciones de patronos y obreros y destinado a satisfacer subsidios a los trabajadores inscritos en el Censo de la industria o profesión de que se trate que se encuentren involuntariamente sin trabajo. La recaudación de dichas cuotas correrá a cargo del Jurado mixto o entidad encargada de la ejecución del mencionado acuerdo. La Caja Nacional contra el Paro forzoso podrá encargarse de la administración e inversión de las cantidades recaudadas, y tendrá, en todo caso, la intervención necesaria para controlar su destino. La Caja Nacional bonificará los subsidios de paro pagados con cargo a dicho Fondo con arreglo a su Reglamento.

Siempre que los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y demás Corporaciones locales decidan libremente acudir en socorro de los trabajadores parados mediante la concesión de subsidios o socorros en metálico, habrán de hacerlo mediante la creación de una Caja o Fondo de Paro, que

estará precisamente regida por una Comisión, integrada por Concejales, representantes patronales y representantes obreros, por iguales partes y nutrida mediante las consignaciones en los respectivos presupuestos y las demás aportaciones que puedan establecerse u obtenerse. La Caja Nacional bonificará conforme a las reglas establecidas, los subsidios pagados por dichos Fondos o Cajas.

*De la Junta contra el paro.*

Artículo 3.º En el Ministerio de Trabajo y bajo la presidencia del Ministro, se constituye una Junta Nacional contra el Paro, de la que formarán parte un representante de cada uno de los Ministerios de Obras públicas, Agricultura, Instrucción pública, Industria y Comercio, el Director general de Trabajo, el Interventor general de la Administración del Estado o funcionario en quien delegue, un representante del Instituto Nacional de Previsión, cuatro por el Consejo de Trabajo, dos de la clase patronal, dos de la obrera, un Ingeniero y un Arquitecto, designados por la Asociación Nacional de Ingenieros civiles y Colegio Nacional de Arquitectos, respectivamente.

Actuará como permanente una Comisión presidida por el Director general de Trabajo, integrada por un Vocal patrono y otro obrero y el representante del Ministerio a quien afecte las materias que en cada reunión hayan de tratarse.

Será Secretario de la Junta y de su Comisión permanente, con voz y sin voto, el Jefe de la Oficina de Colocación del Ministerio.

Artículo 4.º Los Servicios administrativos dependerán del Secretario de la Junta y comprenderán dos Secciones: Técnica y propiamente administrativa.

Corresponderán a la primera la formación, ordenación, análisis e interpretación de las estadísticas del paro, en orden a precisar la realidad del problema, atendiendo preferentemente al señalamiento de aquellas características que permitan adoptar los más adecuados medios de acción contra el paro, según su distribución en zonas geográficas, por clases de industria, por razones de edad, sexo, etc.

Tendrá también a su cargo el estudio de aquellos fenómenos económicos, financieros o sociales que hayan de repercutir en la situación del problema o que puedan afectar al desarrollo de los medios de acción contra el mismo, a fin de armonizarlos convenientemente.

Corresponderán a la segunda:

1.º La preparación de los expedientes para la distribución de los créditos consignados, y el cumplimiento de los acuerdos del pleno y Comisión permanente de la Junta hasta la total terminación de la obra.

2.º Contabilidad, Intervención y Ordenación de Pagos, que se ejercerá por delegados de la Intervención general de la Junta.

3.º Inspección de la ejecución de las obras, inversión de los créditos acordados y los demás servicios administrativos que la Junta acuerde establecer para el cumplimiento de sus funciones.

*Funciones y facultades.*

Artículo 5.º Será función de la Junta impulsar y dirigir la política nacional contra el paro por cuantos medios las leyes lo autoricen y propugnar las reformas y adiciones a la legislación social que sean precisas al efecto.

Para realizar esta función tendrá las siguientes facultades:

a) Informará al Consejo de Ministros, bien a su instancia o de oficio, cuantos proyectos de Ley o de Decreto se refieran a obras, actividades o medidas que puedan influir en el ritmo del paro.

b) Propondrá al Consejo de Ministros las medidas que juzgue convenientes para prevenir, remediar o retardar el paro.

c) Instará a los organismos del Estado, Provincia y Municipio la preparación de un volumen de obra proyectada que sea reproducida para en cualquier momento y lugar poder promover su ejecución.

d) Propondrá al Consejo de Ministros la concesión de primas, anticipos y subvenciones a las Diputaciones, Municipios, Corporaciones y particulares en los términos a que se refiere el artículo 6.º

e) Realizará por su cuenta obras complementarias en beneficio del Estado en aquellas comarcas y épocas en que sobrevengan crisis de paro, que no pueden en todo o en parte remediarse con los medios anteriormente enumerados, previo acuerdo del Consejo de Ministros. Estas obras se distribuirán geográficamente de acuerdo con el coeficiente de paro en cada comarca o partido judicial.

f) Propondrá al Gobierno los medios que a su juicio puedan servir de ingreso para estas atenciones.

*Concesión de primas.*

Artículo 6.º Para la concesión de las primas, anticipos y subvenciones a que se refiere la letra d) del artículo

lo 5.º, la Junta contra el Paro abrirá un concurso, al que podrán acudir cuantas Corporaciones públicas, Empresas o particulares tomen sobre sí la responsabilidad de construir y explotar obras destinadas al saneamiento de la vivienda rural, abastecimiento de aguas para el consumo e higiene de Municipios rurales, suministro de electricidad en los campos, construcción de edificios o almacenes para Sindicatos, Cooperativas agrícolas y pecuarias, etc., etc. Las proposiciones y proyectos deberán ser presentados antes de Agosto próximo. El Consejo interino de Economía determinará antes del 15 de Septiembre.

La Junta del Paro propondrá la concesión de las primas en 1.º de Octubre, a más tardar, y el comienzo de los trabajos no excederá del 30 de Octubre próximo.

El Consejo de Economía deberá atender en su dictamen:

a) A la concurrencia de la obra o construcción propuesta en las condiciones que se establecen en el artículo 7.º, y asimismo a su grado de necesidad, apreciando en conjunto todas estas circunstancias.

b) A la proporción entre el total del presupuesto de la obra o construcción y la prima, subvención o anticipo solicitado, que en ningún caso podrá exceder de un 50 por 100 de aquél.

c) A la importancia del paro en la localidad o comarca respectiva.

Las obras deberán haberse terminado en 31 de Diciembre de 1936.

#### *Requisitos de las obras públicas complementarias.*

Artículo 7.º Las obras complementarias que realice a su cargo la Junta contra el Paro, a tenor de la letra e) del artículo 5.º, y, en general, las que se acuerden para que específicamente atiendan a prevenirlo o remediarlo, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de utilidad general.

b) No estar cifradas específicamente en los Presupuestos generales del Estado.

c) Estar proyectadas y aprobadas por la autoridad competente para ello, previos los trámites procedentes y figurar en las relaciones que a los efectos de esta Ley confeccionaron los respectivos Ministerios.

d) Permitir su retardo o paralización sin grave detrimento de los ejecutados.

f) En su caso, haber sido propuestas por el Pleno de la Junta y aprobado por el Consejo de Ministros.

Gozarán de preferencia aquellas obras que la Junta de Paro propuso iniciar y el Consejo de Ministros acordó construir al amparo de la Ley de 8 de Julio de 1934 y que, por no ser suficientes las consignaciones que se le atribuyeron, no han sido terminadas y las que empleen directa o indirectamente mayor cantidad de mano de obra.

Artículo 8.º A los efectos de esta Ley y de acuerdo con las condiciones y requisitos que establece el artículo 7.º de la misma, cada uno de los Ministerios a quienes pueda afectar confeccionarán relaciones de obras debidamente proyectadas y aprobadas que remitirán al Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del apartado c) del artículo 7.º citado.

La Junta de Paro, en casos excepcionales de crisis agudas que se produzcan en comarcas en donde no exista ninguna obra proyectada ni aprobada, podrá promover los expedientes correspondientes para que con toda urgencia se proyecten y aprueben obras distintas de las que figuran en las relaciones indicadas que hayan de construirse en la comarca afectada por el paro.

#### *Edificios públicos.*

Artículo 9.º La Junta contra el paro podrá disponer y el Gobierno acordar la construcción y ampliación de edificios públicos con cargo a los fondos especiales que previene esta Ley, siempre que con ello el Estado sustituya edificios por los que venía abonando un alquiler y que los gastos de conservación y mantenimiento no excedan notoriamente a los actuales.

Para este efecto se abrirá un concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

A) El plazo de presentación de los pliegos y proyectos vencerá el 1.º de Julio próximo. El Consejo interino de Economía informará antes del 15 de Agosto.

Las adjudicaciones deberán estar hechas el 1.º de Septiembre.

B) Las proposiciones contendrán:

a) Un estudio técnico, económico y financiero sobre las construcciones que en cada localidad puedan hacerse para sustituir a los locales alquilados.

b) El proyecto de dichas construcciones.

c) El presupuesto de las mismas.

d) El compromiso de entregarlas en 31 de Diciembre de 1936, o antes.

C) El Consejo de Economía propondrá las adjudicaciones atendiendo:

a) A la economía de los presupuestos formulados; y

b) A la importancia del paro en la localidad o comarca respectiva.

D) Las propuestas de adjudicación no excederán las cifras de cien millones de pesetas.

E) El Estado se reserva el derecho de adquirir los proyectos presentados para su contratación con tercera persona o para su realización por gestión directa.

Artículo 10. La inspección y ejecución en su caso de las obras y construcciones correrá a cargo de los respectivos organismos del Estado, Provincia o Municipio, con arreglo a las normas y trámites ya establecidos en la Ley de 21 de Marzo de 1934, pero dará cuenta a la Junta del Paro del comienzo y terminación de las obras y construcciones que a cada uno afecte.

Los contratistas en su caso y la Administración cuando las obras se realicen por ella directamente, remitirán a la Junta contra el Paro relaciones de los obreros que se invierten en las obras y construcciones a que se refiere esta Ley en cada quincena y se sujetarán, respecto al empleo de mayor o menor número de obreros en cada época, a las indicaciones que reciban de la Junta.

#### *De la colocación de los parados.*

Artículo 11. Tendrán preferencia para colocarse en cuantas obras se realicen y actividades se desenvuelvan como medio de reducción del paro, los obreros que reúnan estos requisitos:

1.º Figurar como parados en la Oficina u Oficinas de Colocación Obrera en la comarca que afecta la obra.

2.º Llevar más tiempo parado, ser casado, ser padre de familia de tres o más hijos.

La obligación que supone este precepto para los patronos concesionarios o adjudicatarios se entiende de aplicación sólo en el caso de que entre los obreros que reúnan los requisitos referidos los hubiese de la especialidad de trabajo que para la obra se precise.

#### *Exenciones tributarias.*

Artículo 12. A los particulares o Sociedades inmobiliarias que se dedican a construir casas de renta, comenzando la edificación antes del 31 de Diciembre de 1935 y la terminen antes del 31 de Diciembre de 1936, se les otorgarán los beneficios que concede el artículo 13 de la ley de Saneamiento o mejora interior de gran-

des poblaciones, siempre que se trate de uno de los casos siguientes:

1.º Derribo de fincas situadas fuera de las alineaciones oficiales y construcciones de nuevos edificios con arreglo a las Ordenanzas municipales, con cesión gratuita a favor del Municipio de la faja destinada a vía pública.

2.º Derribo de fincas declaradas insalubres antes de la promulgación de esta Ley y construcción de nueva casa de pisos de renta.

3.º Construcción de casas de pisos en las que los alquileres de sus distintas viviendas no exceda en ninguna de ellas de 50 pesetas mensuales

#### Medios económicos.

Artículo 13. Los Presupuestos generales del Estado para el segundo semestre de 1935 y para el año de 1936, autorizarán créditos con destino a la lucha contra el Paro por un importe máximo de 200 millones de pesetas, que se distribuirán así:

a) Hasta un millón, para las nuevas atenciones que a la Caja contra el paro puedan ocasionarles en virtud del artículo 2.º de esta Ley.

b) Hasta 49 millones, para la construcción de obras públicas a cargo de la Junta contra el Paro.

c) Hasta 50 millones, para el pago de primas a Corporaciones públicas y particulares a que se refiere el artículo 5.º Estas inversiones estarán directamente intervenidas por el Estado para asegurar su empleo en la obra.

d) Hasta 100 millones, dedicados a la construcción de edificios del Estado para su instalación.

Artículo 14. El Ministro de Trabajo dictará las disposiciones reglamentarias pertinentes para la ejecución de esta Ley, organización de los servicios y dotación de los mismos.

No podrán destinarse a gastos de material y personal los créditos que se consignen en presupuestos para las atenciones que esta Ley crea.

Madrid, 15 de Mayo de 1935.

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

#### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario de Trabajo y Previsión social a D. José Ayats Surribas, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Trabajo ha presentado D. Rafael Ulled Altemir.

Dado en Madrid a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Trabajo a D. Jesús Pavón y Suárez de Urbina, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Sanidad ha presentado D. Rafael Castejón y Martínez de Arizola.

Dado en Madrid a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta Central de Aeropuertos,

Esta Presidencia, teniendo en cuenta el funcionamiento de nuevas líneas aéreas regulares, ha resuelto convocar un concurso-oposición para proveer 10 plazas de Radiotelegrafistas de Aeropuertos al servicio de dicha Junta, con-

forme a las bases que se insertan a continuación.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señores Director general de Aeronáutica y Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

**Bases del concurso-oposición para proveer diez plazas de Radiotelegrafistas de Aeropuertos al servicio de la Junta Central.**

Con arreglo a lo acordado por la Junta Central de Aeropuertos en sesión de 3 de Abril de 1935, se saca a concurso-oposición la provisión de diez plazas de Radiotelegrafistas para el servicio de las estaciones radiotelegráficas de los Aeropuertos nacionales, cuya oposición se regirá por las siguientes bases:

1.ª Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Junta Central de Aeropuertos (Magdalena, 10), Madrid, acompañadas de los documentos justificativos de reunir las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Observar buena conducta.

Estar en pleno uso de los derechos civiles.

Estar en posesión del título de Radiotelegrafista civil de primera clase.

Además se acompañarán a la instancia los certificados de servicios y demás méritos que los concursantes estimen oportuno alegar.

2.ª El plazo de presentación de las mismas terminará el día 22 de Junio, considerándose no presentadas cuantas tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad a las doce horas del mencionado día.

3.ª Examinadas las instancias presentadas, la Junta acordará las que pueden ser admitidas al concurso-oposición. Si algún solicitante no pudiese, por razón justificada, acompañar a su instancia cualquier documento de los señalados en la base 1.ª, deberá entregarlo por lo menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de los ejercicios, bien entendido que, de no hacerlo, quedará excluido de tomar parte en el concurso-oposición, sin derecho a reclamación alguna.

4.ª En la misma sesión en que se efectúe la admisión de las instancias se acordará la fecha en que los ejercicios darán comienzo. Tanto de esta fecha, como de la circunstancia de haber sido admitidos a examen, se dará conocimiento a los solicitantes directamente o por intermedio de la Unión de Radiotelegrafistas Españoles.

5.ª Los aspirantes admitidos sufrirán un reconocimiento facultativo. Los declarados útiles pasarán a efectuar una prueba eliminatoria, consistente en:

Transmisión y recepción auditiva de señales Morse a 20 palabras por minuto. Este ejercicio tendrá de duración diez minutos, cinco para transmisión y cinco para recepción, considerándose cada palabra formada por cinco letras o signos. Cuatro errores no corregidos en transmisión o recepción llevarán consigo la exclusión del concurso.

Los aspirantes que cumplan las condiciones requeridas en la prueba eliminatoria pasarán a realizar el siguiente ejercicio teórico-práctico, tanto desde tierra como desde a bordo:

a) Ejercicios prácticos de situación por marcaciones. Situación por dos marcaciones al mismo punto. Situación por marcaciones a tres puntos. Situación de puntos en la carta y medición de distancias.

b) Conocimientos generales de la aguja. Rumbos y sus diferentes correcciones. Ligeras ideas sobre proyecciones de la esfera terrestre, especialmente de la de Mercator y Gnomónica.

c) Traducción del francés o inglés de temas de libros profesionales. En igualdad de condiciones serán mejor conceptuados los que lean los dos idiomas y hablen algunos de ellos.

6.ª Cada una de las partes de este ejercicio se puntuará de 0 a 10 y la suma total de puntos dará el orden de clasificación, quedando excluido el calificado con 0 en cualquiera de los mismos.

7.ª A los puntos que a cada examinado correspondan por su calificación se le agregarán por méritos y servicios prestados los que se indican en la escala siguiente:

Un punto por cada año de servicio prestado a bordo de aviones.

Un punto por cada dos años de servicio a bordo de buques provistos de estación radiogoniométrica o de gonio terrestre.

Un punto por cada tres años de servicio a bordo de buques desprovistos de gonio, o en estaciones terrestres.

Todos estos puntos serán acumulados entre sí.

8.ª Las plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos estarán dotadas con el haber anual de 3.900 pesetas. Los ascensos serán bienales de 300 pesetas, hasta llegar al sueldo máximo de 7.800 pesetas. Todos los devengos serán pagaderos por meses vencidos y estarán sujetos al impuesto que marca la Ley.

Los que hayan de prestar servicio en estaciones retiradas de las poblaciones percibirán 50 pesetas mensuales o les serán facilitados los medios necesarios de locomoción.

9.ª Ordenados los opositores de acuerdo con sus respectivas puntuaciones totales, serán declarados admitidos los que ocupen los 10 primeros puestos. Estos Radiotelegrafistas serán llamados a prestar servicio a medida que lo vayan exigiendo las necesidades de la Junta Central de Aeropuertos, no teniendo derecho alguno en orden al abono de sueldos, etc., los que figuren en expectación de llamada.

10. Los Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos estarán obligados a prestarlo en la localidad que se les designe.

11. Estos cargos serán incompatibles con cualquier otro destino activo o pasivo del Estado, Provincia, Municipio o Corporación pública. Los que ingresen habrán de estar libres en todo momento para prestar los servicios de su cargo, y será baja, sin más trámite, el que no lo estuviere tanto en horas determinadas como en un período de tiempo más o menos largo, siempre que no estuviere disfrutando licencia.

12. Respecto a licencias, horas de trabajo, remuneración por horas extraordinarias, nocturnas, etc., se asimilarán a las categorías semejantes de la Administración.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Presidente, J. Warleta.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Alféreces de Complemento que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Fermín Pocostales Pavo y termina con don Guillermo Ferrer Pocoví, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos comprendidos en los preceptos del artículo 26 de la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (D. O. número 284),

He resuelto les sean devueltas las cantidades que ingresaron en Hacienda para reducir el tiempo de su servicio en filas, según cartas de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Mayo de 1935.

GIL ROBLES

Señor ...



## RELACION QUE SE CITA

N O M B R E S	DESTINO	F E C H A		Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		DE LA	CARTA DE PAGO			
D. Fermín Pocostales Pavo.....	Regimiento de Infantería núm. 16.....	10 Julio 1933.....		184	Badajoz .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	16 Agosto 1934...		601	Idem .....	750,00
D. Guillermo Soler Nogales.....	Idem .....	14 Julio 1933.....		323	Idem .....	275,00
El mismo.....	Idem .....	21 Dicbre. 1934...		705	Idem .....	275,00
D. Julio López-Fernández Cañedo...	Regimiento de Carros de Combate núm. 1.....	4 Mayo 1932.....		370	Madrid .....	2.000,00
D. José María Monroy Alonso.....	Idem .....	6 Julio 1933.....		1.204	Idem .....	137,50
El mismo.....	Idem .....	10 Dicbre. 1934...		1.201	Idem .....	137,50
D. Domingo Lorente Hernández...	Parque Central de Automóviles .....	19 Mayo 1933.....		2.885	Idem .....	250,00
El mismo.....	Idem .....	4 Octubre 1934...		439	Idem .....	250,00
D. César Español García.....	Idem .....	27 Junio 1933.....		1.069	Coruña .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	17 Dicbre. 1934...		2.389	Madrid .....	500,00
D. Mario Pascual Ortiz de Urbina.	Idem .....	15 Julio 1933.....		3.401	Idem .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	15 Julio 1933.....		3.401	Idem .....	250,50
El mismo.....	Idem .....	1 Novbre. 1934..		71	Idem .....	750,00
D. Carlos Abejón Rossell.....	Primer Grupo Divisionario de Intendencia .....	28 Marzo 1933.....		737	Badajoz .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	28 Junio 1933.....		878	Idem .....	150,00
D. Luis Hernández Santonja.....	Idem .....	27 Junio 1933.....		8.944	Alicante .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	20 Dicbre. 1934...		536-A	Idem .....	500,00
D. Juan Cosano Brechtel.....	Regimiento de Infantería núm. 27.....	3 Mayo 1933.....		52	Cádiz .....	325,00
El mismo.....	Idem .....	5 Dicbre. 1934...		134	Idem .....	325,00
D. Domingo Fernández Muñoz.....	Idem .....	3 Junio 1933.....		16	Jerez de la Frontera .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	25 Junio 1934.....		306	Idem .....	500,00
D. Francisco Briñón Teruel.....	Batallón de Ametralladoras núm. 3....	26 Julio 1933.....		654	Almería .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	6 Dicbre. 1934...		158	Idem .....	500,00
D. Joaquín Fernández Repeto.....	Regimiento de Artillería de Costa número 1.....	1 Junio 1933.....		1	Cádiz .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	14 Novbre. 1934..		41	Idem .....	500,00
D. Antonio Fernández Prieto.....	Idem .....	25 Julio. 1933.....		265	Jerez de la Frontera .....	650,00
El mismo.....	Idem .....	22 Dicbre. 1934...		322	Idem .....	650,00
D. Carlos Bitaubé Núñez.....	Idem .....	28 Julio 1933.....		296	Idem .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	24 Dicbre. 1934...		448	Cádiz .....	500,00
D. Joaquín Bernal Mendoza.....	Idem .....	28 Julio 1933.....		299	Jerez de la Frontera .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	30 Junio 1934.....		363	Idem .....	750,00
D. Diego Balsera Casco.....	Idem .....	6 Agosto 1931...		11	Badajoz .....	275,00
El mismo.....	Idem .....	17 Dicbre. 1934...		434	Idem .....	275,00
D. Antonio Arbol Adame.....	Parque de Artillería Divisionario número 2.....	14 Marzo 1933.....		414	Sevilla .....	250,00
El mismo.....	Idem .....	3 Dicbre. 1934...		53	Idem .....	250,00
D. Luis Rodríguez de la Borbolla y Alcalá .....	Batallón de Zapadores-Minadores número 2.....	4 Julio 1933.....		130	Idem .....	103,15
D. Fernando Moya Muñoz.....	Regimiento de Infantería núm. 7.....	10 Julio 1933.....		872	Valencia .....	325,00
El mismo.....	Idem .....	24 Dicbre. 1934...		1.787	Idem .....	325,00
D. José Guaita Albi.....	Batallón de Ametralladoras núm. 1....	12 Julio 1933.....		423	Castellón .....	250,00
El mismo.....	Idem .....	21 Dicbre. 1934...		780	Idem .....	250,00
D. Carlos Fabre Andrés.....	Idem .....	27 Julio 1933.....		1.058	Idem .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	24 Dicbre. 1934...		853	Idem .....	750,00
D. Fernando García Blasco.....	Idem .....	14 Julio 1933.....		475	Idem .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	13 Dicbre. 1934...		487	Idem .....	500,00
D. Salvador Chanza Iborra.....	Regimiento de Artillería ligera número 5.....	12 Abril 1933.....		785	Valencia .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	15 Abril 1934.....		ilegible	Idem .....	750,00

N O M B R E S	DESTINO	F E C H A		Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		DE LA	CARTA DE PAGO			
D. Alfredo Viñas Torrente.....	Parque de Artillería Divisionario n.º 4.....	8 Julio 1933.....		1.897	Barcelona .....	2.500,00
El mismo.....	Idem .....	22 Novbre. 1934..		3.671	Idem .....	2.500,00
D. Joaquín Nadal Baixeras.....	Idem .....	29 Julio 1933.....		7.369	Idem .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	29 Novbre. 1934..		4.678	Idem .....	750,00
D. Antonio Sedano Redón.....	Idem .....	8 Mayo 1933.....		1.050	Idem .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	20 Novbre. 1934..		3.234	Idem .....	750,00
D. Clemente Vidal Sola.....	Idem .....	26 Junio 1933....		4.629	Idem .....	1.000,00
El mismo.....	Idem .....	12 Dicbre. 1934..		2.154	Idem .....	1.000,00
D. Joaquín Vilaplana Reig.....	Idem .....	28 Julio 1933.....		1.036	Idem .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	22 Dicbre. 1934..		4.766	Idem .....	750,00
D. Conrado Sintas Buxeda.....	Cuarto Grupo Divi- sionario de Inten- dencia .....	22 Julio 1933.....		5.723	Idem .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	24 Dicbre. 1934..		4.859	Idem .....	750,00
D. José Herrero Lorante.....	Batallón de Zapado- res-Minadores nu- mero 5.....	15 Julio 1933.....		497-A	Zaragoza .....	375,00
El mismo.....	Idem .....	19 Dicbre. 1934..		698-B	Idem .....	375,00
D. José Martí Izuzquiza.....	Idem .....	27 Junio 1933....		718-A	Idem .....	750,00
El mismo.....	Idem .....	22 Dicbre. 1934..		838-A	Idem .....	750,00
D. Enrique Llamas Larruga.....	Idem .....	21 Julio 1933....		716-B	Idem .....	46,90
El mismo.....	Idem .....	11 Dicbre. 1934..		345-A	Idem .....	48,25
D. Fernando Giménez Llorente.....	Idem .....	31 Julio 1933....		1.048-B	Idem .....	487,50
El mismo.....	Idem .....	8 Dicbre. 1934..		292-B	Idem .....	487,50
D. Antonio Gallart Sanz.....	Idem .....	30 Junio 1933....		1.057-A	Idem .....	421,88
El mismo.....	Idem .....	12 Novbre. 1934..		307-A	Idem .....	421,88
D. Feliciano Adazabal Viejo.....	Regimiento de Infan- tería núm. 23.....	25 Sepbre. 1932...		171	Santander .....	187,50
El mismo.....	Idem .....	28 Dicbre. 1934..		1.855	Idem .....	187,50
D. Félix Valluerca Pinedo.....	Batallón de Montaña núm. 8.....	30 Mayo 1933.....		24	Vitoria .....	121,87
El mismo.....	Idem .....	22 Dicbre. 1934..		44	Idem .....	121,87
D. Jesús Cenzano San Juan.....	Regimiento de Arti- llería ligera núme- ro 12.....	31 Julio 1933.....		319	Logroño .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	24 Dicbre. 1934..		869	Idem .....	500,00
D. Conrado Herrero García.....	Regimiento de Infan- tería núm. 26.....	17 Julio 1933.....		666	Salamanca .....	509,00
El mismo.....	Idem .....	18 Dicbre. 1934..		666	Idem .....	500,00
D. Carlos Romero Bernardo.....	Idem núm. 35.....	27 Julio 1933.....		12	Zamora .....	112,50
El mismo.....	Idem .....	5 Abril 1934.....		48	Idem .....	115,00
D. Ricardo Cáceres Torres.....	Regimiento de Arti- llería ligera núme- ro 13.....	25 Julio 1933.....		756	Segovia .....	487,50
El mismo.....	Idem .....	29 Novbre. 1934..		927	Idem .....	487,50
D. Jaime Martínez Vaquer.....	Regimiento de Infan- tería núm. 28.....	3 Julio 1933.....		218	Palma de Mallor- ca .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	18 Dicbre. 1934..		1.248	Idem .....	500,00
D. Guillermo Ferrer Pocovi.....	Idem .....	31 Julio 1933.....		1.929	Idem .....	500,00
El mismo.....	Idem .....	22 Dicbre. 1934..		1.560	Idem .....	500,00

Madrid, 13 de Mayo de 1935.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLI- CA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que, con carácter provisional, fueron concedidas a los Ayuntamientos que

se detallan en la adjunta relación; y teniendo en cuenta lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresan; y

2.º Que por quien corresponda, en

los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.



RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 10 de Mayo de 1935.

Número de orden.....	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES D O N D E S E C R E A N	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				UNITARIA		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
1	Abrucena	Almería	Sierra Nevada	»	»	»	»	»
2	Idem	Idem	La Vega	»	»	»	»	»
3	Sóller	Baleares	Ses Marjales	»	»	»	»	»
4	San Lorenzo Savall	Idem	Casco	1	»	»	»	»
5	Castellón	Castellón	Casario marítimo del Grao	1	1	»	»	En el Grupo escolar "Gucira del Río".
6	Masegosa	Ciencua	Casco	1	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
7	Cassá de la Selva	Gerona	Casco	»	»	»	»	»
8	Pinar	Granada	Casco	1	1	»	»	»
9	Idem	Idem	Eogarre	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
10	Malaguilla	Guadalajara	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
11	Capdelsaso	Huesca	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
12	La Puebla de Fantova	Idem	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
13	Torres de Montes	Idem	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
14	Las Palmas	Las Palmas	San Francisco de Paula	»	»	»	»	»
15	Armunia	León	Barrio Canseco	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
16	Las Omañas	Idem	Casco	»	»	»	»	»
17	Nocheda del Bierzo	Idem	Barrio de la Vega	»	»	»	»	»
18	Nájera	Logroño	Casco	»	»	»	»	»
19	Campo Real	Madrid	Casco	»	1	»	»	»
20	Humanes	Idem	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
21	Carballeda de Valdeorras	Orense	La Medua	»	»	»	»	»
22	La Teijeira	Idem	Laumeares	»	»	1	»	»
23	Piloña	Oviedo	Espinaredo	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
24	San Martín del Rey Aurelio	Idem	Caleyo	»	1	»	»	»
25	Lavadores	Pontevedra	Bouçina	»	»	»	»	»
26	Idem	Idem	Santa Tecla	»	1	»	»	»
27	San Felices de Buena	Santander	Llano-Sorilla-Las Bárcenas	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niño
28	Marrupe	Toledo	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niño
29	Guecho	Vizcaya	Barriada de Sarachaga	»	1	»	»	»
30	Ondarroa	Idem	Casco	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niña
31	Fuentesecas	Zamora	Casco	»	»	»	»	»
32	Aguilón	Zaragoza	Casco	»	»	»	»	»
33	Arandija	Idem	Casco	»	1	»	»	»
34	Herrera de los Navarros	Idem	Casco	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niña
35	Luesma	Idem	Casco	»	»	»	»	»
			TOTALES	18	14	5	1	= 45.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de Marzo último, inserta en la GACETA del día 30, y a propuesta del Ministerio de Estado, se confirmó en el cargo de Catedrático del Instituto Español en Lisboa a D. José Hernández Almendros.

Por Orden ministerial de 22 de Abril último y por idénticas razones se ha confirmado también en el cargo de Catedrático en Lisboa a D. Ramón Martínez López.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Octubre de 1932.

Comoquiera, sin embargo, que las referidas Ordenes ministeriales no especifican concretamente el modo como dichos Catedráticos han de percibir sus haberes, y teniendo en cuenta, no solamente la legislación general sobre percibo de sueldos por los funcionarios del Estado en el extranjero, sino más concretamente la Orden ministerial de 21 de Febrero último (GACETA del 25), que se refiere a los Maestros Nacionales que desempeñan misión similar fuera de España,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que por la Habilitación general de este Ministerio se organice el servicio pertinente a fin de que, a partir de la fecha de su confirmación, los sueldos personales que con arreglo a la categoría que ocupen D. José Hernández Almendros y D. Ramón Martínez López en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, se giren a la Embajada de España en Lisboa, población de su residencia, en pesetas oro, de modo análogo al que se efectúa con los Maestros nacionales, y que se refiere la mencionada Orden ministerial de 21 de Febrero pasado.

A tales efectos, y con el fin de que las vacantes que dichos Catedráticos dejan en Mahón y Lugo, respectivamente, puedan proveerse en propiedad, se crean en Lisboa dos plazas de Catedráticos con el sueldo de entrada con cargo a las consignaciones no previstas del Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Mayo de 1935.

P. D.,  
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Dictada sentencia por el Tribunal Supremo en 27 de Febrero último ordenando la reposición de D. Enrique Suñer Ordóñez en el ejercicio y funciones del cargo de Director de la Escuela Nacional de Puericultura:

Resultando que el expresado cargo se hallaba en la actualidad desempeñado por D. José García del Diestro y Escobedo, en virtud de concurso-oposición convocado al quedar vacante por cesantía del Sr. Suñer:

Considerando que no habiéndose hecho constar expresamente en el anuncio del concurso-oposición de referencia que D. Enrique Suñer tenía interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la orden de cesantía, es indudable que al Sr. García del Diestro no pueden dejar de reconocérsele los derechos legítimamente adquiridos en aquel concurso-oposición, y como la sentencia del Tribunal Supremo citada ha de cumplirse literalmente, se está en el caso de decretar, por analogía, la excedencia forzosa que regula el artículo 44 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios de 22 de Julio del mismo año, conforme al criterio sustentado por la legislación en otros casos; por tanto,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a D. José García del Diestro y Escobedo en situación de excedencia forzosa, con derecho a los dos tercios del sueldo de 8.000 pesetas que le corresponden y el reconocimiento de su preferente derecho a ocupar la plaza el día que quede vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Mayo de 1935.

FEDERICO SALMON

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Vista la instancia, favorablemente informada, presentada por el Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles adscrito a este Departamento, D. Froilán Rincón Sanz, solicitando licencia por enfermedad, que justifica con certificado facultativo que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1935.

P. D.,  
JOSE ROMERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por "Hijos de J. Sós Borrás", fabricantes de la harina malteada marca "Sós", establecidos y matriculados en Algemesí (Valencia), en la que se solicita la admisión temporal de hojalata en blanco para la construcción de envases destinados a la exportación del citado producto, señalando para todas las operaciones propias de este régimen de beneficio el puerto de Valencia:

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna en el plazo reglamentario:

Resultando que la firma mercantil interesada en esta petición es concessionaria, en pleno ejercicio, de la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación de conservas vegetales, autorizada por Orden del Ministerio de Economía Nacional de 5 de Noviembre de 1931 (GACETA del 13), con cuenta corriente matriz en la Aduana de Valencia:

Vistos los informes emitidos por los organismos de la Administración a los que tal función corresponde y que resultan favorables en un todo a lo solicitado:

Considerando que la admisión temporal instala se basa en las de carácter tipo que tienen su reglamentación adecuada en el artículo 135 de las Ordenanzas de Aduanas y disposiciones concordantes:

Considerando que se han cumplido cuantos preceptos señala el Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, y que, por tanto, procede el acuerdo directo de este Ministerio, según lo que determina el párrafo tercero del ar-

título 6.º del Reglamento citado, ya que, con sujeción a este precepto, la harina malteada debe quedar incluida en el grupo de los productos nacionales que, como los aceites de oliva, las conservas en general, el pimienta molido y el turrón, gozan ya, en su exportación, de los beneficios de la Admisión temporal de hojalata para la construcción de los recipientes propios para su envasado y transporte; y

Considerando que, para el necesario fomento de la exportación, conviene liberar a los productos nacionales del gravamen inicial de los derechos de Arancel de la hojalata invertida en el envase, lo que seguramente viene a determinar un margen de favor en beneficio de la contratación de dichos productos en los mercados extranjeros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta que formula la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, acuerda disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la construcción de envases destinados a la exportación de harinas malteadas marca "Sos", a favor, y precisamente a su nombre, de la firma mercantil "Hijos de J. Sos Borrás", fabricantes de dichos productos, establecidos en Algemesí (Valencia), calle de Calderón de la Barca, números 2 al 6.

2.º Como se solicita, la importación de la hojalata y exportación de los envases con ésta fabricados, dispuestos para el acondicionamiento y transporte de las harinas malteadas, se realizará por el puerto de Valencia, cuya Aduana principal se considerará como matriz a todos los efectos reglamentariamente prevenidos.

La contabilidad de esta admisión deberá figurar aparte de la que en la propia Aduana se lleva en relación con la concesión temporal otorgada a la misma razón social por Orden del Ministerio de Economía Nacional de 5 de Noviembre de 1931, para igual materia prima destinada a la construcción de envases para la exportación de conservas vegetales, sin que se admitan transferencias entre ambas cuentas.

3.º De acuerdo con lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de Admisiones temporales y de conformidad con lo ya establecido para casos análogos, se otorga la presente autorización con carácter permanente y condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación, se realice, precisamente, dentro del plazo de dos

años a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º La razón social beneficiaria de esta admisión queda obligada al afianzamiento de los derechos arancelarios de la hojalata a importar, en la forma que previene el artículo 4.º del Reglamento.

5.º Para la justificación de las reexportaciones serán documentos suficientes las facturas originales o sus copias certificadas expedidas por la Aduana de salida; y en cuanto a determinadas formalidades a cumplir respecto a documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, deberá atenderse la firma mercantil concesionaria a lo dispuesto en el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas y a las instrucciones que, a tales efectos, puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda para que sirvan de norma a las Aduanas y a los importadores.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada una de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración, en el ejercicio de las funciones de orden fiscal que le son propias, haya de realizar a la reexportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en las facturas de exportación el peso total de la mercancía envasada, la clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestras sin soldar de los mismos, para que la Aduana de salida pueda comprobar y expedir certificación de la cantidad de hojalata exportada, a los fines de cancelación de las obligaciones prestadas.

7.º Se cumplimentarán las demás prescripciones vigentes sobre Admisiones temporales, adoptándose por la Dirección de Aduanas las medidas que la práctica del servicio aconseje para la debida exactitud en las comprobaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Mayo de 1935.

P. D.,  
MIGUEL GORTARI

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Resultando que D. Julián Aramendia y Palacio, Oficial de Administración civil del Ministerio de Industria y Comercio, Examinador de marcas en el Registro de la Propiedad Industrial, de cuyo cargo tomó posesión en 11 de Marzo de 1924, cumpliendo su primer quinquenio de servicios en 17 de Diciembre de 1929, siéndole reconocido por Orden ministerial de 1.º de Enero de 1930 el derecho al período de mejora:

Considerando que desde las expresadas fechas viene desempeñando sin interrupción sus funciones de Examinador de marcas, y habiéndose cumplido el segundo quinquenio de servicios reconocidos en 1.º de Enero de 1935,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes de 9 de Noviembre de 1923 y 2 y 3 de Enero de 1924, corroboradas por la Orden de 1.º de Enero de 1930, se le reconozca, a partir de 1.º de Enero de 1935, la mejora de 50 pesetas mensuales, 50 por 100 de los honorarios iniciales que le fueron asignados y le corresponden en ese concepto, como bonificación, por la disposición estatutaria de los Examinadores de marcas, y que le deberán ser abonadas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 3.ª, concepto 12, del presupuesto vigente en este Ministerio.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.

P. D.,  
TOMAS SIERRA

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Constituida, por Orden de 15 de Diciembre de 1934, la Comisión interministerial técnica para la aplicación del corcho, y señalados en dicha Orden los distintos Departamentos ministeriales representados en la misma, se acordó, en la primera reunión de la Comisión citada, proponer la ampliación de la representación ministerial a otros Departamentos, con objeto de que dentro de todos los sectores de la actividad de la Administración pública en el territorio nacional, pueda la Comisión interministerial técnica para la aplicación del corcho realizar los fines que tiene encomendados.

Por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se amplie la representación ministerial en la Comisión interministerial técnica para la aplicación del corcho con un representante por cada uno de los Departamentos

de Hacienda, Gobernación, Justicia y Comunicaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Mayo de 1935.

P. D.,  
TOMAS SIERRA

Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.750 pesetas y destino en la Administración principal de Zaragoza, doña Pilar Arregui Martínez, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 13 de Mayo de 1935.

P. D.,  
F. J. BOSCH

Señor Director general de Correos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul general de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Aquilino Rodríguez Nery, natural de Fonteo (Lugo), de sesenta y ocho años, ocurrido en Burirao el 21 de Septiembre de 1934.

Madrid, 9 de Mayo de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Francisco Sáiz González, natural de la provincia de Santander, ocurrido el día 6 de Marzo próximo pasado en Santa Cruz de Mora, distrito de Tovar, Estado de Mérida (Venezuela).

Madrid, 9 de Mayo de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento

de la española Joaquina Vidan, natural de Galdeano, Ayuntamiento de Allín (Navarra), sin más datos, ocurrido el día 8 de Febrero de 1935 en Maracaibo (Venezuela).

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Antonia Reyes de Oramas, natural de Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias), hija de José Reyes e Isabel de Reyes, ocurrido en Caracas el 23 de Marzo de 1935.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

El Cónsul general de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español José Ramírez González, natural de Alora (Málaga), ocurrido en dicha capital el 28 de Febrero del corriente año, no existiendo más datos sobre su naturaleza y filiación.

Madrid, 11 de Mayo de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

## MINISTERIO DE MARINA

### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

#### SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

##### Aviso a los navegantes.

ADVERTENCIA.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sigcigas equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

#### GRUPO 16

Del número 387 al 414.

**MAR BALTICO, CIUDAD DE DANTZIG.—Schiewenhorst.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 693. París, 1935.**

Núm. 387.—Situación.—Latitud: 54° 21' N.—Longitud: 18° 57' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Schiewenhorst tiene actualmente un sector rojo, del 50° al 64°, que cubre el nuevo espigón E.

(Aviso núm. 387, 19 de Abril de 1935.) List of Lights, Part III, de 1932, número 1.213.2.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.503 y 2.369.

**MAR BALTICO, ALEMANIA, COSTA N.—Fehmarn.—Luz modificada.—**

Avis aux Navigateurs, número 694. París, 1935.

Núm. 388.—Situación.—Strukkamp Huk.—Latitud: 54° 25' N.—Longitud, 11° 6' E.

Características.—Período de la luz: 2,5 segundos, con sectores blancos y rojos. Altura: 7 metros, Alcance: blanca, 10 millas; roja, 6 millas. Sectores: blanco, de 37° a 157° y de 292° a 317°; rojo, de 157° a 177°; blanco atenuado, de 177° a 188°, de 278° a 292° y de 317° a 37°.

La alineación 305° con la luz posterior Flügge sigue el canal dragado Fehmarnsund.

(Aviso núm. 388, 19 de Abril de 1935.) List of Lights, Part III, de 1932, número 521.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.364 y 2.117.

**MAR DEL NORTE, HOLANDA.—See-gat de Terschelling.—Noordvaarder. Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 695. París, 1935.**

Núm. 389.—Situación.—Latitud: 53° 21' N.—Longitud: 5° 9' E (aproximada).

Detalles.—La luz de Noordvaarder ha sido modificada.

Características.—De ocultaciones, período 10 segundos. Sectores blancos, rojos y verdes.

Alcances.—Blanco, 11 millas; rojo, 6 millas; verde, 5 millas.

Sectores.—Blanco, de 69° a 75° y de 345° a 349° (este sector sigue el canal Vlie Stroom). Verde, de 270° a 298° y de 349° a 13°. Rojo, de 298° a 345°.

Nota.—Forma con la luz de Terschelling una alineación a 72°, que sigue el canal Stortemelk.

(Aviso núm. 389, 19 de Abril de 1935.) Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.545.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.408.

**ATLANTICO NORTE, PORTUGAL.—Aviso de generalidad.—Hora de verano.—Aviso aos Navegantes, número 12 | 13 (T.). Lisboa, 1935.**

Núm. 390.—Detalles.—Desde el 30 de Marzo está en vigor la hora de verano en Portugal, recobrándose la hora normal a las 24 horas del día 5 de Octubre del año 1935.

(Aviso núm 390, 19 de Abril de 1935.)

**MAR MEDITERRANEO, SIRIA.—Bahía Alexandretta.—Naufragio.—Avvisi ai Naviganti, número 63 | 143. Génova, 1935.**

Núm. 391.—Situación.—Latitud: 36° 36' N.—Longitud: 36° 8' E (aproximada). A 5,7 cables al 271° de la luz de relámpagos de Alexandretta.

Detalles.—Casco encallado. (Aviso núm. 391, 19 de Abril de 1935.) Mediterranean Pilot, Vol. V, de 1925, página 133.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.188 (plano).

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Argelia.—Argel (puerto).—Boya luminosa trasladada.—Inspector general de Navegación. Madrid, 6 de Abril de 1935.**

Núm. 392.—Situación.—Latitud: 36° 45' 53" N.—Longitud: 3° 4' 25" E (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa roja, de luz verde, situada a 60 metros de la prolongación de la escollera de fuera de l'Agha que se está demoliendo, ha sido trasladada a 260 metros del origen

de la antigua escollera en demolición, en la prolongación Sur del muro de coronamiento, en 14 metros de fondo.

(Aviso núm. 392, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero núm. 3, de 1925, página 684. Suplemento núm. 10.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.555.

Carta francesa, núm. 5.617.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Marruecos.—Banco de Bouznika.—Obstrucción.—Avis aux Navigateurs, número 701, París, 1935.**

Núm. 393.—Situación.—Latitud: 33° 53' N.—Longitud: 7° 13' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido señalada una obstrucción al N. 27° E. de Mansouriah o Mausorivah, aproximadamente a 5 millas de tierra.

(Aviso núm. 393, 19 de Abril de 1935.)

Carta, núm. 234A.

Cartas francesas, números 5.462 y 5.458.

Derrotero núm. 4, de 1923, página 328.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Casamance.—Balizamiento.** Avis aux Navigateurs, número 702. París, 1935.

Núm. 394.—Situación.—Latitud, 12° 30' N.—Longitud, 16° 50' W (aproximada).

Detalles.—El balizamiento del paso Sur del río Casamance o Casamanza ha sido revisado.

El tonel intermedio núm. 1 bis ha sido reemplazado por una boya de huso negra, con mira cilíndrica, que lleva el núm. 3.

La boya núm. 3 ha tomado el número 5.

La boya nm. 5 ha sido reemplazada por una boya de huso negra, con mira cilíndrica, que lleva el núm. 7.

(Aviso núm. 394, 19 de Abril de 1935.)

Carta núm. 908.—Carta francesa número 5.436.—Derrotero número 4, de 1923, pág. 443.—Instructions 356, página 308

**ATLANTICO NORTE, ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE.—Isla San Nicolau.—Porto Velho.—Luz restablecida.—Aviso aos Navegantes, número 11 | 12 (P.), Lisboa, 1935.**

Núm. 395.—Aviso anterior núm. 907 (T) de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud, 16° 34,5' N.—Longitud, 24° 16' W (aproximada).

Detalles.—La luz de Porto Velho funciona normalmente.

(Aviso núm. 395, 19 de Abril de 1935.)

Libro de Faros de 1930, parte II, número 761.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 366, 369, 1.226, 2.060 A y 2.059.

Cartas números 537 y 908. Derrotero núm. 4 de 1923, pág. 290.

**PACIFICO SUR, ECUADOR.—Cabo San Lorenzo.—Características de la luz.—Avis aux Navigateurs, número 721, París, 1935.**

Núm. 396.—Situación.—Latitud, 1° 3' S.—Longitud, 80° 55' W (aproximada).

Detalles.—Grupo de dos relámpagos blancos; período, diez segundos (luz, un segundo; ocultación, un segundo; luz, un segundo; ocultación, siete segundos).

(Aviso núm. 396, 19 de Abril de 1935.)

List of Lights, parte VII, de 1933, número 716.

**PACIFICO SUR, NUEVA GUINEA, COSTA NE.—Estrecho Vitiaz.—Bajo Informado.—Notice to Mariners, número 4, Sydne, 1935.**

Núm. 397.—Situación.—Latitud: 5° 43' S.—Longitud: 147° 42' E. (aproximada). Cerca de 16 millas al 204° de Cabo King, Isla Rooke.

Detalles.—Un bajo con una sonda mínima de 3 a 4 brazas (5,5 a 7,3 metros), ha sido informado en las proximidades:

Nota.—El bajo debe ser marcado (Repd. 1935) P. A. en las cartas.

(Aviso núm. 397, 19 de Abril de 1935.)

Pacific Islands Pilot, Vol. I, de 1933, página 217.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 3.831 y 2.766.

**GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—San Esteban de Pravia.—Luz apagada.—Subdelegación Marítima de San Esteban de Pravia, 11 de Abril de 1935.**

Núm. 398 (T).—Situación.—Latitud: 45° 34' N.—Longitud: 6° 4' W (aproximada).

Detalles.—La luz del extremo del dique de entrada se encuentra apagada.

(Aviso núm. 398, 19 de Abril de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 78.—Cartas núms. 721B (plano), 934 y 126a.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Sancti-Petri (proximidades).—Almadraza.—Delegación Marítima de Cádiz, 12 de Abril de 1935.** Núm. 399 (T).—Aviso anterior número 232 de 1935 (véase).

Situación aproximada del centro: Latitud: 36° 22' 36" N.—Longitud: 6° 13' 38" W.

Detalles.—Se ha empezado el calamento de la almadraza denominada Punta de la Isla.

(Aviso núm. 399, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero de las costas de España y Portugal, de 1932, página VI.—Cartas núms. 82a, 104 y 115A.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Barbate (proximidades).—Almadraza.—Subdelegación de Pesca de Conil, 12 de Abril de 1935.**

Núm. 400 (T).—Aviso anterior número 232 de 1935 (véase).

Situación aproximada del centro: Latitud: 36° 9' 21" N.—Longitud: 5° 55' 45" W.

Detalles.—Se ha empezado el calamento de la almadraza denominada "Ensenada de Barbate".

(Aviso núm. 400, 10 de Abril de 1935.)

Derrotero de las costas de España y Portugal de 1932, página VI.

Derrotero del Mediterráneo de 1925, página 68. Suplemento número 10.

Cartas números 621 A, 105 A y 115 A.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Zahara (proximidades).—Almadraza.—Subdelegación de Pesca de Conil, 12 de Abril de 1934.**

Núm. 401 (T).—Aviso anterior número 232 de 1935 (véase).

Situación aproximada del centro: Latitud: 36° 6' 28" N.—Longitud: 5° 50' 53" W.

Detalles.—Se ha empezado el calamento de la almadraza denominada "Zahara de los Atunes".

(Aviso número 401, 10 de Abril de 1935.)

Derrotero de las costas de España y Portugal de 1932, página VI.

Derrotero del Mediterráneo de 1925, página 68. Suplemento número 10.

Cartas números 699 A, 105 A y 115 A.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Tarifa (proximidades).—Almadraza.—Subdelegación de Pesca de Tarifa, 9 de Abril de 1935.**

Núm. 402 (T).—Aviso anterior número 232 de 1935 (véase).

Situación aproximada del centro: Latitud: 36° 6' 49" N.—Longitud: 5° 37' 17" W.

Detalles.—Se ha empezado el calamento de la almadraza denominada "Lances de Tarifa".

(Aviso número 402, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero de las costas de España y Portugal de 1932, página VI.

Derrotero del Mediterráneo de 1925, página 83. Suplemento núm. 10.

Cartas números 628 A, 699 A, 105 A y 115 A.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA S.—Cabo de Gata (proximidades).—Almadraza calada.—Subdelegación Marítima de Pesca, Almería, 9 de Abril de 1935.**

Núm. 403 (T).—Aviso anterior número 349 de 1935 (véase).

Situación aproximada del centro: Latitud: 36° 44' N.—Longitud: 2° 13' W.

Detalles.—La almadraza "Ancón de Cabo de Gata" ha quedado calada.

(Aviso número 403, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero del Mediterráneo de 1925, página 181.

Carta núm. 691.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA SE.—Cabo de Palos (proximidades).—Sondas.—Comandante del Buque Hidrógrafo "Tofiño", 8 de Abril de 1935.**

Núm. 404.—Detalles.—Las sondas que siguen deben ser insertadas en las cartas.

15 metros, piedra y cascajo, en situación aproximada, latitud: 37° 34',16 Norte; longitud: 0° 47',47 W.

17,5 metros, piedra y cascajo, en situación aproximada, latitud: 37° 34',12 Norte; longitud: 0° 47',19 W.

16 metros, piedra y cascajo, en situación aproximada, latitud: 37° 34',12 Norte; longitud: 0° 47',0 W.

12 metros, piedra y cascajo, en situación aproximada, latitud: 37° 34',94 Norte; longitud: 0° 44',30 W.

(Aviso número 404, 19 de Abril de 1935.)

Cartas números 712, 118 A y 158 A.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Torre Vieja.—Luz en función.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 5 de Abril de 1935.**

Núm. 405.—Aviso anterior número 329 (T) de 1935 (anulado).

Situación.—Latitud: 37° 58',3 N.—Longitud: 0° 40',6 W. (aproximada).

Detalles.—La luz de la Punta de la Cornuda o del Castillo funciona normalmente.

(Aviso número 405, 10 de Abril de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 416.

Cartas números 284 A y 832.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Altea.—Información sobre obras y luz.**—Subdelegación de Pesca de Altea, 15 de Abril de 1935.

Núm. 406 (P).—Detalles.—En el extremo del espigón del puerto en construcción, en la rada de Altea, se ha colocado un farol de luz verde, de combustión de aceite.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 406, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero del Mediterráneo, de 1925, página 269.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 427. Observaciones.

Carta, núm. 288A.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Río Llobregat (desembocadura).**—Boya luminosa restablecida.—Delegación Marítima de Barcelona, 10 de Abril de 1935.

Núm. 407.—Avisos anteriores números 268 (T) y 295, de 1935 (anulados). Situación.—Latitud: 41° 18'5 N.—Longitud: 2° 9'6 E (aproximada). A 2.100 metros al 339,5 del faro del río Llobregat.

Detalles.—La boya a que se refieren los avisos anteriores citados ha sido restablecida en su posición normal.

(Aviso núm. 407, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero del Mediterráneo, de 1925, página 361. Suplemento núm. 10.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 469.

Cartas, números 871 y 873.

**MAR MEDITERRANEO, ISLAS BALEARES.—Isla de Ibiza.—Bahía de Codolá.—Restos de naufragio.**—Subdelegación Marítima de Ibiza, 2 de Abril de 1935.

Núm. 408.—Situación.—Latitud: 38° 51' N.—Longitud: 1° 21' 10" E (aproximada).

Detalles.—Próximamente en la situación indicada existen restos de un naufragio no peligroso para la navegación.

Sobre lo más somero del mismo se sondan 30 metros.

(Aviso núm. 408, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero del Mediterráneo, de 1925, página 433.

Carta, núm. 7A.

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Melilla.**—Información sobre boya.—Delegación Marítima de Melilla, 15 de Abril de 1935.

Núm. 409.—Situación.—Latitud: 35° 17' N.—Longitud: 2° 56' W (aproximada).

Detalles.—La boya de luz verde de relámpagos, que indica extremidad dique Nordeste en construcción, se encuentra actualmente a 345 metros del arranque de la tercera alineación y a 60 metros del extremo de la obra, en 12 metros de fondo.

(Aviso núm. 409, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero del Mediterráneo, de 1925, página 580. Suplemento núm. 10, página 102.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 560.

Cartas, números 26b y 262.

**GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.—Bahía de Corisco.—Balizamiento.**—Ayudantía de Marina de Guinea, 28 de Marzo y 16 de Abril de 1935.

Núm. 410.—Detalles.—En el canal que conduce desde Punta Mosquitos a la entrada del río Muni sólo hay las boyas siguientes:

a) A 4,1 millas al S. 47° E. de Punta Mosquitos, latitud: 1° 3' N.; longitud: 9° 28' 35" E (aproximada), una boya cónica negra marcada con el número 2.

b) En situación latitud: 1° 2' N, longitud: 9° 31'5 E., una boya cónica negra marcada con el número 4.

(Aviso núm. 410, 19 de Abril de 1935.)

Derrotero de la costa Occidental de Africa, de 1923, página 748. Suplementos números 9 y 11.

Carta, núm. 247A.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA E.—Derrelicto.**—Inspector General de Navegación, Madrid, 17 de Abril de 1935.

Núm. 411.—Situación.—Latitud: 40° 24'5 N.—Longitud: 1° 30' 25" E (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada ha sido vista el día 17 una embarcación abandonada, a la deriva, peligrosa para la navegación.

(Aviso núm. 411, 19 de Abril de 1935.)

Cartas, números 119A y 69B.

**GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—San Esteban de Pravia.—Boya luminosa apagada.**—Subdelegación Marítima de San Esteban de Pravia, 18 de Abril de 1935.

Núm. 412 (T).—Situación.—Latitud: 43° 34' 6" N.—Longitud: 6° 4' 40" W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa de la entrada del puerto se encuentra apagada temporalmente.

(Aviso núm. 412, 19 de Abril de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 78C.—Suplemento núm. 5.—Cartas núms. 721B (plano), 934 y 126a.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Isla Ons (proximidades).**—Ejercicios de tiro.—Dirección de las Escuelas de Tiro Naval "Janer". Marín, 17 de Abril de 1935.

Núm. 413 (T).—Situación.—Latitud: 42° 23' N.—Longitud: 8° 56'2 W. (aproximada).

Detalles.—A partir del lunes 22 de Abril y hasta fines de Mayo se efectuarán ejercicios de tiro al blanco con cañón de 15 cm., por los buques de la escuadra; siendo la zona peligrosa la comprendida entre: paralelo del faro de la Isla Sálvora, 42° 28' N. y paralelo de las Islas Cies, 42° 11'5 N.; meridiano de la Isla Ons, 8° 56'2 W. y meridiano 9° 40' W.

(Aviso núm. 413, 19 de Abril de 1935.)

Cartas núms. 124A, 64a, 198A, 75A y 120A.

**GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Cabo Busto (proximidades).**—Derrelicto.—Delegación Marítima de Gijón, 19 de Abril de 1935.

Núm. 414.—Situación.—Latitud: 43° 54' 18" N.—Longitud: 6° 30' 12" W. (aproximada).

Detalles.—A 20 millas al Norte de Cabo Busto, en la situación indicada, han sido vistos tres trozos de árboles a la deriva, y 5 millas más al N. otros dos de unos tres metros de largo por un metro de diámetro.

(Aviso núm. 414, 19 de Abril de 1935.)

Carta núm. 126a.

San Fernando, 19 de Abril de 1935.—El Director, León Herrero.



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS

### CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA.—EJERCICIO 1935

*RELACION número 8 comprensiva de las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio y contribución, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).*

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Albacete .....	D. Gabriel Lodaes Lossa.....	Albacete.
Idem .....	D.ª Consuelo Flores Flores.....	Idem.
Idem .....	D. José Joaquín Salazar Jaraba.....	Hellín.
Idem .....	Mateo Sánchez Rovira.....	Albacete.
Idem .....	Manuel Lodaes Alfaro.....	Idem.
Idem .....	Enrique Marín Pillol.....	Idem.
Idem .....	Juan López Jiménez.....	Idem.
Idem .....	Manuel Fernández Nieto.....	Idem.
Idem .....	Justo Arcos Carrasco.....	Idem.
Idem .....	Antonio F. Coello de Portugal.....	Idem.
Idem .....	José López Picazo.....	Idem.
Idem .....	Leonardo Flores Flores.....	Peñascos.
Castellón .....	Francisco Rambla Viñes.....	Castellón.
Idem .....	Sebastián Plá Roca.....	Idem.
Idem .....	Severino Ramos Nebot.....	Idem.
Idem .....	Natalio Gimeno Vallet.....	Idem.
Idem .....	Francisco Ignacio Villalonga Gangel.....	Idem.
Idem .....	Ezequiel Dávalos Segarra.....	Idem.
Idem .....	Pedro Sancho Julián.....	Idem.
Idem .....	Joaquín Dols Belliure.....	Idem.
Idem .....	Francisco León y Font de Mora.....	Idem.
Idem .....	Ramón J. Boera Vilar.....	Idem.
Idem .....	Vicente García Petit.....	Idem.
Idem .....	Enrique Gimeno Tomás.....	Idem.
Idem .....	Blas Ninot Sanmartín.....	Burriana.
Idem .....	Fernando Garcerán Simón.....	Segorbe.
Idem .....	Vicente Ortembach Sorli.....	Benicarló.
Guipúzcoa .....	Santos Zavala e Irazusta.....	San Sebastián.
Idem .....	D.ª Pilar Labayen y Aranzabe.....	Vergara.
Idem .....	D. Fausto Gaiztarro Ara.....	Rentería.
Idem .....	Candelario Gaiztarro Arana.....	Idem.
Idem .....	D.ª Clara Elósegui y Larrañaga.....	Tolosa.
Idem .....	D. Juan Kutz Igarzábal.....	San Sebastián.
Idem .....	Teodoro Kutz Igarzábal.....	Idem.
Idem .....	José Ambrosio Zatarain y Goya.....	Usurbil.
Idem .....	D.ª María Loidi y Zulaica, Viuda de Ibáñez.....	San Sebastián.
Idem .....	D. Luis Zulueta y Ruiz de Gámiz.....	Idem.
Idem .....	D.ª Soledad Pujol Testefort.....	Alza.
Idem .....	Teresa Hampanera y Macosa, Viuda de Bermingham..	San Sebastián.
Idem .....	Dolores de Armendía Sigler.....	Orio.
Idem .....	D. Antonio Elósegui Ansoa.....	Tolosa.
Teruel .....	Francisco Garzarán Torán.....	Teruel.
Idem .....	D.ª Dolores Padilla López.....	Rubielos de Mora.
Idem .....	María Sanz Pérez.....	Idem.
Madrid .....	D. César Illera Serrano.....	Madrid.
Idem .....	José Díaz Cordovés y Gómez.....	Idem.
Idem .....	Alfonso Gómez Vila.....	Idem.
Idem .....	Joaquín Alcáide y Fernández.....	Idem.
Idem .....	César Jiménez Arenas.....	Idem.
Idem .....	Miguel González de Castejón y Ello.....	Idem.
Idem .....	Isidoro López Jiménez.....	Idem.
Idem .....	Angel Bedrinana Meana.....	Idem.
Idem .....	Antonio Ramos Espejo.....	Idem.
Idem .....	Antonio Alesanco Hervías.....	Idem.
Idem .....	Jerónimo P. Mathet y Rodríguez.....	Idem.
Idem .....	Antonio García Tapia.....	Idem.
Idem .....	Eduardo Fernández Miguel.....	Idem.
Idem .....	Juan Martínez Ruiz.....	Idem.
Idem .....	Pablo de Garnica y Echevarría.....	Idem.
Idem .....	Manuel de Muguíro y Muñoz de Baenas.....	Idem.
Idem .....	D.ª Luisa Irazzo Daguerre.....	Idem.
Idem .....	D. José Colino Renilla.....	Idem.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Madrid.....	D. Ignacio de la Huerta y F. de Henestrosa.....	Madrid.....
Idem.....	Domingo de las Bárcenas y López Mollinedo.....	Idem.....
Idem.....	Carlos de la Huerta Avial.....	Idem.....
Idem.....	D. <sup>a</sup> Rafaela F. de Henestrosa y Gayoso de los Cobos.....	Idem.....
Idem.....	D. Guillermo Rubert y Comas.....	Idem.....
Idem.....	Julio González-Valerio y González Maroto.....	Idem.....
Idem.....	Pelayo García Olay.....	Idem.....
Idem.....	Juan del Alcázar Nero.....	Idem.....
Idem.....	Adolfo Alcalde y Fernández.....	Idem.....
Idem.....	Julían Pérez Herrero.....	Idem.....
Idem.....	D. <sup>a</sup> Francisca Ulacia y Azpiazu.....	Idem.....
Idem.....	Carmen Jáuregui y Ulacia.....	Idem.....
Idem.....	María Luisa Sáinz y Ortiz de Urbina.....	Idem.....
Idem.....	D. Valentín de Céspedes y de Céspedes.....	Idem.....
Idem.....	D. <sup>a</sup> Estefanía de Céspedes y Céspedes.....	Idem.....
Idem.....	D. Juan Manuel de Urquijo y Ussía.....	Idem.....
Idem.....	Ramón Alvarez-Valdés y Castañón.....	Idem.....
Idem.....	D. <sup>a</sup> Dolores Queralt y Bernaldo de Quirós.....	Idem.....
Idem.....	D. Hedefonso Alvarez de Toledo y Samaniego.....	Idem.....
Idem.....	Felipe José Martínez Ruiz.....	Idem.....
Idem.....	Atanasio Perlado Hernandez.....	Idem.....
Idem.....	Alejandro Travesedo y F. Casariego.....	Idem.....
Idem.....	Francisco Travesedo y F. Casariego.....	Idem.....
Idem.....	Diego Suárez y Jiménez.....	Idem.....
Idem.....	William A. Piedra y Pérez.....	Idem.....
Idem.....	Estanislao de Cubas y Urquijo.....	Idem.....
Idem.....	Basilio Sánchez Pérez.....	Idem.....
Idem.....	D. <sup>a</sup> Casilda Salabert y Arteaga.....	Idem.....
Idem.....	D. Dionisio Martínez García.....	Idem.....
Idem.....	Joaquín Castillo de la Torre.....	Idem.....
Idem.....	Pedro Caro y Martínez de Irujo.....	Idem.....
Idem.....	D. <sup>a</sup> Angela Téllez Girón y H. de Córdoba.....	Idem.....
Idem.....	D. Antonio López y López.....	Idem.....
Idem.....	Alfonso Díez de Rivera.....	Idem.....
Idem.....	Saturnino Calderón y Ceruelo.....	Idem.....
Idem.....	Ignacio Sancho Moreno.....	Idem.....
Idem.....	Pablo Moreno García.....	Idem.....
Idem.....	Humberto Mariátegui y Pérez de Barradas.....	Idem.....
Idem.....	Francisco Maroto y Pérez del Pulgar.....	Idem.....
Idem.....	Ramón Carvajal y Colón.....	Idem.....

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Director general, José de Lara.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### CUERPO FACULTATIVO DE ARCHI- VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR- QUEOLOGOS

### REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD IN- TELLECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondiente al cuarto trimestre de 1934.

(Continuación.)

71.011.—Homenaje a España, a la Bandera Española, al Ejército Español, a la Guardia civil y Guardias de Seguridad (3.<sup>a</sup> edición) y a los Guardias de Asalto; por Pascual Navarro y Pérez.

Zaragoza. Tip. La Académica; 1934. 16.<sup>o</sup> mlla. con 16 páginas. (1.044.)

71.012.—Colección musical Espor-lense número 2. Contiene: primero, Torerito, vals; segundo, Torerita, mazurka; tercero, Noche picara, tango; cuarto, Valencia, jota; quinto, Sullo-na, mazurka; por José Galmés Mir.

Ejemplar manuscrito.—Folio apai-sado con 11 hojas. (638.)

71.013.—Colección musical Espor-lense número 3. Contiene: primero, La Palmesana, polka; segundo, Mar-cela, polka; tercero, Lagarto, pasodo-ble; cuarto, Nador, mazurka; quinto, Federica, mazurka; por José Galmés Mir.

Ejemplar manuscrito.—Folio apai-sado con 11 hojas. (639.)

71.014.—Colección musical Espor-lense número 4. Contiene: primero, Noche buena, tango; segundo, Codia-na, polka; tercero, Cordobés, vals; cuarto, Otra noche, tango; quinto, Se-villana, mazurka; por José Galmés Mir.

Ejemplar manuscrito.—Folio apai-sado con 11 hojas. (640.)

71.015.—Colección musical Espor-tense número 5. Contiene: primero, Miró, tango; segundo, Triste noche, tango; tercero, Pepita, mazurka; cuar-to, Saturín, tango; quinto, Macarena, tango; por José Galmés Mir.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 11 hojas. (641.)

71.016.—¡Siempre padre! Drama en tres actos, en prosa, original; por Ar-turo Martín Sánchez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.<sup>o</sup> con 82 páginas. (45.132.)

71.017.—Un Museo romántico en el Alcázar de Sevilla; por Alfonso Lasso de la Vega y Jiménez-Placer.

Sevilla. Imp. Alemana; 1934.—4.<sup>o</sup> con 8 páginas, portada y cubierta. (1.722.)

71.018.—Danza de la vida. Danza; por José María Ferriz Segura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 4 páginas. (45.133.)

71.019.—El Pelotilla. Schotis; por Carlos González Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 2 hojas. (45.134.)

71.020.—La Zarabanda. Comedia lí-rica en tres actos. Números 1 al 14; por Tomás Fernández García.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 130 hojas. (45.135.)

71.021.—Mestre Fornari. Pessa en un acte y en vers mallorquí popular; por Pedro Alcántara Peña Nicoláu.

Palma de Mallorca. Talleres Gráfi-cos Lux; 1934.—8.<sup>o</sup> con 31 páginas. (642.)

71.022.—Colección "Contos" núme-ro 1. Contiene: O tren y'as ovellas, cuento; A moda no s'ombreiro, monó-logo; O Cipriano, monólogo; O heroe, monólogo; Os Catro Xenros, cuento; por Julio Borrado Díaz.

Ejemplar escrito a máquina.—4.<sup>o</sup> apaisado con 10 hojas. (19.)

71.023.—Colección Contos, número 2. Contiene: A Rifa, monólogo; As Animas, cuento; O Cañón, cuento; O Xamón, cuento; O Polo, monólogo; por Julio Borrajo Díaz.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º apaisado con 10 hojas. (20.)

71.024.—Sombras en la pared, comedia; por Juan Alvarez de Estrada.

Madrid. Imprenta de J. Sánchez de Ocaña, 1934.—8.º con 78 páginas. (45.136.)

71.025.—Album René, número 19. Número 1, Canto cubano, danzón; número 2, Rosa, son; número 3, Muñeca, son; número 4, Antoñita, son; por René Izquierdo y Ruz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro páginas y portada. (45.137.)

71.026.—Pingo, tango; por R. Yust (Ricardo Yust García).

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—19 por 29 cms. con dos páginas y portada. (45.138.)

71.027.—Filipina, canción fox; por A. Oréfiche (Armando Oréfiche Vega).

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—19 por 29 cms. con dos páginas y portada. (45.139.)

71.028.—La Bailaora, bolero; por F. Orejón (Felipe Orejón Garrido).

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—19 por 29 cms. con dos páginas. (45.140.)

71.029.—Marchenero, pasodoble gitano; por Manuel García Matos.

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—19 por 29 cms. con tres páginas y portada. (45.141.)

71.030.—Querer andaluz, pasodoble zambra; Sonrisas de luz, vals; por J. Tellería (Juan Tellería Arrizabala).

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—19 por 29 cms. con tres páginas la primera y cuatro páginas y portada la segunda. (45.142.)

71.031.—Doblan las campanas, melodía cubana; por Sevi Sadjar, seudónimo de Rafael Barros Ferreiro, de la letra y de la música.

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—Folio con dos páginas y portada. (45.143.)

71.032.—Otra Butterfly, melodía tropical; por Sevi Sadjar, seudónimo de Rafael Barros Ferreiro, de la letra y de la música.

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—Folio con dos páginas y portada. (45.144.)

71.033.—¡Ay! Candelaria, lamento afro-cubano; por Sevi Sadjar, seudónimo de Rafael Barros Ferreiro, de la letra y de la música.

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—Folio con cuatro páginas. (45.145.)

71.034.—Seis canciones para niños: I, La Nevada; II, Las bandadas de palomas; III, Romance de marineros; IV, Romance nocturno; V, La vela viene en el bardo; VI, La vacanita (Mariquita); por Jesús Peñalver (Jesús Peñalver Martín-Peralta), de la letra y J. Arsenio Heredero (Jerónimo Arsenio Heredero Sancho), de la música.

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—Folio con prólogo y 10 páginas. (45.146.)

71.035.—Mapa Topográfico Nacional de España en escala 1/50.000. Hojas números 249, Alquezar; 253, Orgañá;

254, Gósol; 256, Ripoll 295, Bañolas, y 316, Quintanar de la Sierra; por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1934.—Seis hojas de 0,370 por 0,550 las cuatro primeras y de 0,370 por 0,552 las dos últimas. (45.147.)

71.036.—Mapa Topográfico Nacional de España en escala de 1/50.000. Hojas números 91, Valcarlos; 115, Gulina, 216; Bellver; 296, Verges, y 334, Gerona; por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y el Depósito Geográfico e Historia del Ejército.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1934.—Cinco hojas de 0,370 por 0,544 las tres primeras y de 0,370 por 0,552 las dos últimas. (45.144.)

71.037.—Mapa Topográfico Nacional de España en escala de 1/50.000. Hojas números 349, Cabrejas del Pinar; 406, Almazán; 478, Salamanca; 503, Las Veguillas; por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1934.—Cuatro hojas de 0,370 por 0,555 las dos primeras y de 0,370 por 0,561 las dos últimas. (45.149.)

71.038.—Mapa Topográfico Nacional de España en escala de 1/50.000. Hojas números 33, Comillas; 58, Los Corrales de Buelna; 90, Sumbilla; 114, Alsasua, y 118, Zuriza; por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1934.—Cinco hojas de 0,370 por 0,540 las dos primeras y 0,370 por 0,544 las tres últimas. (45.150.)

71.039.—El alma sufre, sinfonía; por Sebastián Esteban Irusta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (1.101.)

71.040.—Colección "Antonio Visconti". Número 1, Dame café, danzón; 2, Bonafide, chotis; por Antonio Visconti Calcerrada.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (45.151.)

71.041.—Economía y Valoración agrícola, forestal y urbana; por Angel de Torrejón y Boneta.

Madrid. Gráfica Literaria, 1934.—24 por 17 centímetros con 624 páginas y colofón. (45.152.)

71.042.—Lecciones y modelos de Práctica forense (Derecho procesal práctico); por Mauro Miguel y Romero.

Valladolid. Tipografía de Andrés Martín Sánchez, 1934.—Tres en cuarto, con 760 páginas el tomo primero, 823 el segundo y 746 el tercero. (628.)

71.043.—Derecho procesal teórico (Procedimientos judiciales.); por Mauro Miguel y Romero.

Va/adolid.—Imprenta "Casa Martín", 1934.—Dos en cuarto con 464 páginas el tomo primero y 619 el segundo. (629.)

71.044.—Miguelito, galop; por Andrés Piquero Cabrera.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (45.153.)

71.045.—El Vaivén, vals; por Eugenio Tresaco Cuadrado.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.154.)

71.046.—El Marchenero, fandanguillo; por Valentín López González, Bernardo García Ballenilla y Enrique Estevarena González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.155.)

71.047.—Trieste, vals; por Adolfo Wagener Nogués.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres páginas. (45.156.)

71.048.—Ediciones Rosaluna: 1, El desarme, marcha; 2, Gitana del Albacín, zambra; 3, Lirio florido, danzón; 4, ¡Viva el fado!, fado; 5, Fu-Man-Chu, fox; por Valentín López González, Salud López González y Enrique Estevarena González, de la música y de la letra de los números 1, 2, 4 y 5.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con seis hojas de música y cuatro de letra. (45.157.)

71.049.—Colección Angeline. Comprende: 1, Dancin Blues, fox-trot; 2, Shewerly, fox-trot; 3, Angeline, vals; 4, Fistobos, fox-trot; 5, Le gusta a usted, fox-trot; por Pedro Salinas Alberdi.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas. (45.158.)

71.050.—Hacia un nuevo Derecho civil: I, La Crisis del Derecho civil; II, La Reconstrucción del Derecho civil; III, La reforma del Código civil español; por José Castán Tobeñas.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1933.—4.º con 154 páginas y cubierta. (45.159.)

71.051.—Contabilidad del Estado, obra ajustada al programa de 30 de Diciembre de 1932 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado; por José María Fábregas del Pilar y Alfonso Urzay Miguélez.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1933.—4.º con 299 páginas y cubierta. (45.160.)

71.052.—Derecho político, obra ajustada al programa de 9 de Febrero de 1933 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración civil del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; por Francisco Carrillo Guerrero.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1933.—4.º con 196 páginas y cubierta. (45.161.)

71.053.—Derecho obrero; por José Manuel Alvarez Alvarez.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1933.—8.º con 378 páginas y cubierta. (45.162.)

71.054.—Colección Jazz-Band. Contiene: 1, ¡A los toros!, pasodoble; 2, ¡Qué meloso!, schotis; 3, Ecos del Ega, jota; 4, Ronda de mozos, marcha navarra; 5, Marilú, jota; 6, Aldeanita, jota; por Fermín Fernández Chalar.

Ejemplar manuscrito.—21 por 21 centímetros con 10 hojas. (1.102.)

71.055.—Homilias misionales; por Nemesio Lazcano y Arana.

Bilbao. Escuelas Gráficas de la Santa Casa de Misericordia, 1934.—4.º con 194 páginas. (1.103.)

71.056.—Colección "X".—1. Sus ojos negros, habanera.—2. El pregonero, danzón. 3. Eres Betty, foxtrót; por Joaquín Moreno Fernández, de la música, y José Fernández Candela y Carlos Gracia Lucea, de la letra.

- Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas y cubierta. (45.164.)
- 71.057.—Primera colección "Alfre". Número 1. Hilacho, pasodoble.—Número 2. Manos arriba, pasodoble.—Número 3. Criticonas, vals.—Número 4. El nueve pelao, schotis.—Número 5. Mi Menda, galop; por Alfredo Caballero Adalia.
- Ejemplar manuscrito.—Folio, con cinco hojas. (45.165.)
- 71.058.—Blanca y Leonor de Navarra; por Eladio Esparza Aguinaga.
- Ejemplar escrito a máquina.—4.º apaisado, con 55 hojas. (230.)
- 71.059.—Reglas de Catalogación; por autor anónimo. Editor, Publicaciones de "Libros".
- Madrid. Talleres Espasa Calpe, 1934. 4.º, con 104 páginas. (45.166.)
- 71.060.—Ahorita va, danzón; por Gustavo Freire y Penelas.
- Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.167.)
- 71.061.—Album Madrid (cuaderno núm. 37) de canciones y cuplets. Originales. Títulos: Por qué se ha muerto tu amor, Solamente por amor, Porque a ti no te quería, No guardes tanto rencor, Mi Dolores, Con el tin y el tan; por Fidel Prado Duque.
- Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con cuatro hojas (45.168.)
- 71.062.—Album Madrid (cuaderno núm. 38) de canciones y cuplets. Originales. Títulos: Y encuentra de nuevo al Nio, Y en vez de llorar me río, Como gota de rocío, Y por cobarde..., To mi cariño te di, Perdía yo te creí; por Fidel Prado Duque.
- Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con tres hojas. (45.169.)
- 71.063.—Central, schotis; por Esteban Peralta Falcón y José Turón Campos.
- Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (1.045.)
- 71.064.—Bandoneón. Colección de tres composiciones. Número 1. El loco, tango canción.—Número 2. Taifa de cartón, tango canción. Número 3. Más linda es mi china, vals criollo; por José María Ferriz Segura, de la letra y de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio, con ocho páginas. (45.170.)
- 71.065.—Guía oficial de Zaragoza. Año 1935; por Tomás del Burgo Palomar y Fermín Uriol Pin.
- Zaragoza. Gráficas Minerva, 1934.—8.º, con 192 páginas y colofón. (1.046.)
- 71.066.—¡Madre mía!, tangó; por Germán Araco y Escobar.
- Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.171.)
- 71.067.—Nardos sevillanos, pasodoble; por Luis Ubeda Belda.
- Madrid. Estampación de música Mar-Quets, 1934.—8.º con tres hojas. (45.172.)
- 71.068.—La paz de Dios, comedia dramática en tres actos; por Francisco Serrano Anguita.
- Madrid. Artes Gráficas Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1934.—8.º con 83 páginas. (45.173.)
- 71.069.—Galas de España, himno; por José María Gil Serrano.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.174.)
- 71.070.—Es la mujer española, pasodoble. Letra de Fernando Arquelladas y Pedro Francisco Hueso Martínez; por Fernando Ruiz Arquelladas y Pedro Francisco Hueso Martínez.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.175.)
- 71.071.—A Judea, pasodoble; por Pedro Córdoba Rozas.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.176.)
- 71.072.—Canela en rama, pasodoble; por Rafael Oropesa Clausín.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.176.)
- 71.073.—Colección "Antonio Visconti". Comprende: Núm. 1, San Rafael, pasodoble; 2, Por qué volvés, tango; 3, Amazonas, fox; por Antonio Visconti Calcerrada.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (45.178.)
- 71.074.—Colección "Gravina". Comprende: 1, Los Casanuevas, introducción; 2, A Holiday, intermedio; 3, Nos vamos, galop; por Fernando Gravina Castelli.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (45.179.)
- 71.075.—Colección "Los Húsares Negros". Comprende: núm. 1. El Conde de la Corte, pasodoble; 2, Bartolo y Korsakoff, pasodoble; 3, Gigantes y... toros, pasodoble; por Pedro Córdoba Rozas, de la música y de la letra de los números 1 y 2.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (45.180.)
- 71.076.—Colección "Gil-Serrano-Castellanos". Comprende: núm. 1, Viva Málaga, malagueña; 2, Recuerdos del Ebro, rondalla; 3, Alegrías rancheras, ranchera; 4, Mirando a Cuba, habanera; 5, Pensamientos de España, intermedios; por José Gil Serrona y Carlos Castellanos Gómez.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (45.181.)
- 71.077.—¡Al pueblo!... ¡Al pueblo!, humorada en dos actos. Letra de Jiménez y Paradas; por E. Rosillo (Ernesto Pérez Rosillo).
- Madrid. Litografía Sociedad de Autores Iricos, 1933.—Folio con 80 páginas. (45.182.)
- 71.078.—La Semana Santa en Sevilla. Saetas como se cantan al paso de las imágenes; por Eduardo Fuentes Oejo.
- Madrid. Tipografía Miguel, 1934.—Folio con cuatro páginas y portada. (45.183.)
- 71.079.—La Comba, canción juego de niñas; por Emilio Ramírez Valiente.
- Madrid. Litografía Díez y Carrasco, 1934.—Folio con cuatro hojas y portada. (45.184.)
- 71.080.—Vals brillante, para guitarra; por Quintín Esquembre Sáez.
- Madrid. Litografía Díez y Carrasco, 1934.—Folio con cuatro páginas y portada. (45.185.)
- 71.081.—Tres concertinos para violoncello con acompañamiento de un segundo violoncello. Reducción y revisión de los tríos op. 38; por B. Romberg (Bernard Romberg); arreglador, Juan Ruiz Casaux.
- Madrid. Litografía Díez y Carrasco, 1933.—Dos en folio con ocho páginas y cubierta el primero y siete y cubierta el segundo. (45.186.)
- 71.082.—Colección "Mara". Número 1, El Parchís, schotis castizo; 2, La Rambla de las Flores, mazurca; por Manuel Mora Llopis, de la música, y José García Barros Lamas, de la letra del número 1.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (45.187.)
- 71.083.—Entre Jaén y Madrid. Cantables, fandanguillos, milonga, colombiana, fandangos, canción Yo recorro el mundo; por José Maya Cortés.
- Ejemplar escrito a máquina.—8.º con cinco hojas y portada. (45.188.)
- 71.084.—Criolla linda, tango. Portefío, tango; por José Luis Lloret Peral.
- Madrid Gráficas Uguina, 1934.—4.º con cinco páginas y portada. (45.189.)
- 71.085.—Colección "Rubielos" (serie segunda). Número 1, Texas, ranchera coreable; 2, Frazquiyo, pasodoble; por Juan José Rubio Til "Oibur" y Jesús Lozano Sesma, de la música, y "Oibur", seudónimo de Juan José Rubio Til, de la letra del número 1.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas y cubierta. (45.190.)
- 71.086.—Colección "Rubielos" (serie tercera). Número 1, Lázaro Obón, pasodoble torero; 2, Ecos del Danubio, vals lento; por Juan José Rubio Til "Oibur" y Jesús Lozano Sesma.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas y cubierta. (45.191.)
- 71.087.—Angelina o el honor de un Brigadier (Un drama de 1880), humorada en tres actos y una presentación, en verso, original; por Enrique Jardiel Poncela.
- Madrid. Rivadeneyra, S. A., Artes Gráficas, 1934.—8.º con 87 páginas. (45.192.)
- 71.088.—Método de Lengua francesa, segundo curso, ciclo B; por Tarsicio Seco y Marcos.
- Burgos. Hijos de Santiago Rodríguez, 1933.—8.º con 232 páginas (231.)
- 71.089.—Método de Lengua francesa, primer curso, ciclo A; por Tarsicio Seco y Marcos.
- Burgos. Hijos de Santiago Rodríguez, 1933.—8.º con 216 páginas. (232.)
- 71.090.—Método de Lengua francesa, primer curso, ciclo A, adaptada al nuevo plan del Bachillerato; por Tarsicio Seco y Marcos.
- Burgos. Hijos de Santiago Rodríguez, 1933.—8.º con 196 páginas. (233.)
- 71.091.—Guitarra triste, tango; por Carmen Gallástegui Muñoz, de la música, y "Mario Arlés", seudónimo de Francisco Cabo Silvestre, de la letra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con tres páginas y portada. (45.193.)
- 71.092.—Discursos leídos ante la Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, el 18 de Diciembre de 1934; por Carlos Serra y Pickman y José Hernández Díaz.
- Sevilla. Imprenta de Raimundo Blanco, 1934.—Cuarto cou 49 páginas y colofón. (1.723.)
- 71.093.—A la orilla del Cajío, son cubano; por Angel Arias Maceín.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro páginas y portada. (45.194.)
- 71.094.—Amaya, pasodoble; por M. Villanueva (Manuel Villanueva Vadillo).
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.195.)

71.095.—Colección "Herrera". Contiene: Gitana del Sacro Monte, pasodoble; Pepe Claveles, pasodoble; Rosa María, pasodoble; por León Herrera Irigoyen.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con seis hojas y portada. (45.196.)

71.096.—La risa, comedia en tres actos; por Serafín Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid. Tipografía de Archivos, 1934.—Octavo con 116 págs. (45.197.)

71.097.—Los Insaciables, historieta cómica vodevilesca en doce cuadros y apoteosis considerados como tres actos, original, música del maestro Jacinto Guerrero; por Joaquín Vela (Joaquín Vela Galino) y Enrique Sierra (Enrique Martínez Sierra).

Madrid. Gráfica Victoria, 1934.—Octavo con 64 páginas. (45.198.)

71.098.—Recuerdo de Málaga, pasodoble flamenco; por Antonio Nervo di Marsiconovo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.199.)

71.099.—¡Adios, Granada!, pasodoble flamenco; por Antonio Nervo di Marsiconovo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.200.)

71.100.—Lupe, danzón, letra de Ruiz Arquelladas, Delgado Rey y Hueso Martínez; por Fernando Ruiz Arquelladas, Abelardo Delgado Rey y Pedro Francisco Hueso Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.201.)

71.101.—Confesión picaresca, canción; por Serafín Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Quintero, de la letra, y Luis Barta Galé, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas. (45.202.)

71.102.—Greta, fox; por Antonio Nerbreda Martín.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.203.)

71.103.—Por la salud de mi madre, zarzuela en un acto, letra de E. Marcén; por Federico Moreno Torroba.

Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas. (45.204.)

71.104.—Gloria cubana, son cubano (Hoy style); por Assunta Bariloni Miniscalco.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.205.)

71.105.—¿Cómo te llamas?, fox melodía; por Luciano Ramalli Bariloni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.206.)

71.106.—Valmaseda, pasodoble; por Vicente Respaldiza Herce.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.207.)

71.107.—Mi Rosina, tango; por Germán Araco Escobal.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.208.)

71.108.—El Cañaveral, danzón; por Antonio Valero Pérez y Miguel Palacios Rivera.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.209.)

71.109.—¡Un chato...!, pasodoble castizo, letra de Manuel Zaragoza; por Antonio Martín López-Tello, seudónimo "Dalton Day".

Ejemplar manuscrito.—Cuarto apaisado con una hoja. (45.210.)

71.110.—¡Ay Director...!, one step humorístico, letra de Manuel Zaragoza;

por Antonio Martín López-Tello, seudónimo "Dalton Day".

Ejemplar manuscrito.—Cuarto apaisado con una hoja. (45.211.)

71.111.—Album musical "Franco Rastrollo. Comprende: número 1, Caleta malagueña, pasodoble; número 2, Cascarréta, polka de trompeta; número 3 El castizo, yo, chotis; por Rafael Franco Rastrollo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (45.212.)

71.112.—A la luz de la luna de aldea. Comprende diez romances; por José Jané Baqués.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (128.)

71.113.—Colección "Rubielloz" (serie 4.ª). Número 1. On the wite Snow (Sobre la blanca nieve), slow fox; número 2, The Castle Old (El Castillo Viejo), foxtrot; por Juan José Rubí Til "Oibur".

Ejemplar manuscrito.—Cuarto con cuatro hojas y cubierta. (45.213.)

71.114.—Colección "Rubielloz" (serie 4.ª). Número 1 Houit toma, one-step; número 2, Zampa, danzón cubano; por Juan José Rubí Til "Oibur".

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas y cubierta. (45.214.)

71.115.—La Santa Biblia. Antiguo y Nuevo Testamento. Tomo VII. Profecías de Isaías y de Jeremías; por Isaías y Jeremías del texto, y José Díez Monar de las anotaciones y aclaraciones. Traductor, Félix Torres Amat. Arreglador, José Díez Monar.

Madrid. Imp. Rot. 1934.—Octavo con 136 páginas y tres de índice. (45.215.)

71.116.—"La Santa Biblia". Antiguo y Nuevo Testamento (tomo VI).—Proverbios.—Eclesiastes.—Cantar de los cantares.—Sabiduría.—Eclesiástico, por Salomón, del texto, y José Díez Monar, de las anotaciones y aclaraciones. Traductor, Félix Torres Amat; arreglador, José Díez Monar.

Madrid.—Inm. Rot. 1934.—En 8.º, con 120 págs de texto y tres de índice. (45.216.)

71.117.—"La Mateixa Sang", comedia dramática en tres actos, original, por Leopoldo G. Blat (Leopoldo Giménez Blat).

Ejemplar manuscrito.—Tres en 8.º con 50 hojas el primero; 58, el segundo y 57, el tercero. (45.217.)

71.118.—"En un lugar de Aragón", zarzuela en dos actos, letra de García Iniesta, por Fernando Gravina Castelli.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 42 hojas. (45.218.)

71.119.—Física razonada, por Juan Mir Peña.

Granada.—Editorial Urania. 1934.—20 por 13 centímetros, con dos más, 541 páginas. (526.)

71.120.—"El cant de les Tenores", sardana, por José Casanovas Gafarot (Paixero).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (305.)

71.121.—Lo que dice Celia. Dibujos de Molina Gallent, por Elena Fortán, seudónimo de Encarnación Aragoneses y Urquijo.

Madrid.—Bolaños y Aguilar. Talleres Gráficos. 1934.—En 8.º con 218 páginas. (45.219.)

71.122.—Los verbos franceses conjugados sin abreviaturas y recopilados

alfabéticamente, por Francisco Vicén Muñoz.

Madrid.—Imp. Martosa. 1933.—8.º con 64 págs. (45.220.)

71.123.—La Constitución española de 9 de Diciembre de 1931, con glosas jurídicas y apostillas políticas, por Antonio Royo Villanova, de la edición, glosas jurídicas y apostillas políticas.

Valladolid.—Imp. Castellana. 1934. En 8.º con 357 págs., más tres hojas. (630.)

71.124.—Album "Madrid (cuaderno número 40) de canciones y couplets. Títulos: "Cuando yo era chico" y "Así cantaba yo" (recopilación de cantos infantiles); "Cuento de Navidad", "Esta noche en un portal", "Estampa japonesa", por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—En 8.º con 10 hojas. (45.221.)

71.125.—Historia (El Mundo Antiguo), por Virgilio Colchero y Arrubarrrena.

Segovia.—Imp. de Carlos Martín.—1934.—En 8.º con 176 págs. (45.222.)

(Concluirá.)

#### ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

*Becas Conde de Cartagena para un Arquitecto y para un Escultor.*

La Academia de Bellas Artes de San Fernando recuerda que los días 21 y 24 del corriente terminan, respectivamente, los plazos de presentación de instancias para el concurso de opción a las Becas de Arquitectura y Escultura costeadas por la Fundación Conde de Cartagena.

Dichas Becas están dotadas con 9.000 pesetas y su plazo de duración tranjero y en los sitios elegidos libremente por el becario.

Para optar a ella es preciso solicitarlo en la Secretaría de la Academia de Bellas Artes en instancia dirigida al Sr. Director y acompañada de documentos acreditativos de la personalidad y méritos del concursante.

El plazo de presentación de instancias para la Beca de Arquitectura termina, improrrogablemente, el día 21 del corriente, a la una de la tarde, y el de Escultura el día 24 del corriente, a la misma hora.

En la Secretaría de la Academia facilitarán los oportunos Reglamentos y cuantas clases de datos consideren necesarios obtener por los señores concursantes.

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario general, José Francés.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

###### CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de D. Luis Solar Inestrillas, como Presidente del Pósito Unión Marinera de Colindres, en solicitud de autorización para aprovechar una marisma en la margen derecha de la canal de Treto, bahía de Santoña, con destino a secadero de redes:



Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente:

Resultando que durante el plazo de información pública, abierto en 7 de Agosto de 1934, fueron presentadas dos reclamaciones contra lo solicitado y que se retiraron en 29 de Marzo último, según consta en documentos de esta última fecha, unidos al expediente:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, el Ayuntamiento de Colindres, la Delegación Marítima de Santander, la Dirección del Grupo de Puertos de la provincia, la Inspección provincial de Sanidad, la Jefatura del digno cargo de V. S. y la Subsecretaría de la Marina civil:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Pósito Unión Marinera de Colindres para sanear y aprovechar una marisma en término de dicha localidad, situada en la margen derecha de la canal de Treto, bahía de Santoña, con destino a secadero de redes y con arreglo al proyecto suscrito en Santander a 2 de Agosto de 1934 por el Ingeniero de Caminos D. Jesús González García, que ha servido de base al expediente y a las modificaciones que estime conveniente esa Jefatura.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de su cargo, a la que oportunamente deberá avisar el concesionario, con el concurso de la Dirección general de Puertos, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de que por la misma y con asistencia de la Dirección del Grupo de Puertos de Santander, se proceda al oportuno reconocimiento.

5.ª En el plazo reglamentario de un mes el concesionario elevará a definitiva la fianza provisional que tiene depositada, aumentando ésta al 5 por 100 del importe de las obras, y el total será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura y de la Dirección del Grupo de Puertos de Santander, y el concesionario tendrá la obligación de conservarlas en constante buen estado, y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

7.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

8.ª Esa Jefatura, con la Dirección del Grupo de Puertos, propondrá oportuna-

mente el canon que a su juicio proceda imponer a la concesión.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la ley de Puertos, especialmente en lo que se refiere a la servidumbre de salvamento y vigilancia litoral.

10. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social, así como a lo que le sea aplicable del Reglamento de la zona militar de Costas y Fronteras.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión; y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1935.—El Director general, Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Santander.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Relación de los exportadores que constituyen la Sección especial de Vinos y Licores del Registro oficial de Exportadores, correspondiente a la Orden de este Ministerio fecha 27 de Abril próximo pasado, inserta en la Gaceta de Madrid de 9 del corriente.

### REGISTRO OFICIAL DE EXPORTADORES

#### SECCION ESPECIAL DE VINOS

*Sindicato oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Alicante.*

Número 423.—Razón social, José de Barrio Cifuentes. Plaza comercial, Alicante.

520.—León Dupuy Couturas. Alicante.

209.—Bodegas Bilbainas, S. A. Alicante.

705.—Federico Madrid Arias. Alicante.

1.223.—Hijo de Luis García Poveda, Sociedad anónima. Villena.

476.—Marcial Samper Ferrándiz. Alicante.

426.—J. B. 'Gaubert, Sucesor. Alicante.

728.—Conca Hermanos, Sociedad anónima. Benejama.

704.—Amorós y Menor, Limitada. Villena.

2.306.—Ignacio Gil Conejero. Caudete.

2.532.—Ricardo Madrid Arias. Alicante.

523.—Max Ilugle Tekert. Alicante.  
183.—Fernández Eteiner, Sociedad anónima. Alicante.

1.418.—Félix Azpilicueta Martínez. Villena.

*Sindicato oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Barcelona.*

Número 450.—Razón social, E. Arnau y Mateu, Sociedad anónima. Plaza comercial, Barcelona.

440.—Arnó y Maristany, Sociedad anónima. Barcelona.

443.—Hijo de P. Casals. Barcelona.  
446.—R. y A. Castells. Barcelona.

452.—Cinzano, Vermouth Vini, Sociedad anónima. Barcelona.

441.—Curell y Grau. Barcelona.  
445.—Alberto Fábregas, Sociedad en comandita. Barcelona.

2.623.—Francisco Gil Julián. Barcelona.

477.—Jové y Guardiola, Sociedad en comandita. Barcelona.

2.230.—Pedro Masana Redó. Barcelona.

444.—Hijo de E. Miguélez. Barcelona.

329.—José Monclús. Barcelona.

438.—Antonio Pladelloréns Clot. Barcelona.

449.—S. A. Puigmal. Barcelona.

451.—Vermouth Martini Rossi, Sociedad anónima. Barcelona.

459.—Alcoholes Antich, Sociedad anónima. Barcelona.

848.—Hermenegildo Muxart. Martorell.

2.527.—Castell del Remey, S. A. Pannellas.

7.210.—Miguel Mateu. Barcelona.

4.234.—Industria Española de Perlas Imitación, S. A. (I. E. P. I., S. A.). Barcelona.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos del Centro y Noroeste.*

Número 994.—Razón social, Rodríguez y Berger, S. A. Plaza comercial, Cinco Casas.

209.—Bodegas Bilbainas, S. A. Bilbao.

209.—Bodegas Bilbainas, S. A. Noblejas.

209.—Bodegas Bilbainas, S. A. Alcázar de San Juan.

209.—Bodegas Bilbainas, S. A. Valdepeñas.

772.—Torre Hijos, S. A. Villarrobledo.

572.—Loidi y Zulaica, Alcázar de San Juan.

2.293.—García Ruescas y Azpilicueta. Socuéllamos.

11.601.—Carlos Alvarez de Toledo Pérez. Villafranca del Bierzo.

6.902.—Bodegas Arévalo. Ciudad Real.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Guipúzcoa.*

Número 764.—Razón social, Calixto Alcorta Sarriegui. Plaza comercial, Pasaajes.

1.199.—Bodegas Guipuzcoanas, G.



Arrillaga y Compañía. San Sebastián.  
325.—Badiola y Olañeta. Pasajes.  
2.112.—Sucesor de Beguiristain. Pasajes.  
99.—J. Ducourau Gascogne. Pasajes.  
572.—Loidi y Zulaica. San Sebastián.  
98.—Antonio Maguregui y Compañía. Pasajes.  
766.—Luis Marmiesse. Pasajes.  
765.—Francisco Otaegui Rezola. Pasajes.  
772.—Torre Hijos, S. A. Pasajes.  
760.—Félix Azpilicueta. San Sebastián.  
807.—Carlos Arocena. Irún.  
318.—Viuda de Félix Gassis. Pasajes.  
761.—Emilio Azpilicueta, Caves Españoles. Pasajes.  
767.—Martín Gaztelumendi. Irún.  
762.—Constantino Echarri Sagastume. Pasajes.

*Sindicato Oficial de Criadores Exportadores de Vinos de Huelva.*

Número 538.—Razón social, Julián Espinosa Escolar. Plaza comercial, La Palma del Condado.  
2.319.—Miguel de Cepeda Soldán. La Palma del Condado.  
5.397.—Joaquín Pichardo Rasgado, Sucesor de M. Pichardo. La Palma del Condado.  
726.—Melquiades Sáenz Rodríguez. Moguer.  
730.—Casa Lazo, Mariano Borrero. Huelva.  
2.426.—Francisco Vallejo Molina. Bullulos del Condado.  
728.—Conca Hermanos, S. A. Rociana.  
484.—Guillermo Moreno Calvo. Bullulos del Condado.  
724.—Hijos de Carlos M. Morales. La Palma del Condado.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Jerez de la Frontera.*

Número 110.—Razón social, Díez Hermanos. Plaza comercial, Jerez de la Frontera.  
117.—José de Soto Abad. Jerez de la Frontera.  
130.—Manuel Guerrero Lozano, Sucesor de Manuel Guerrero y Compañía. Jerez de la Frontera.  
139.—Luis G. Gordón y Doz. Jerez de la Frontera.  
149.—Sucesores de Garvey, S. A. Jerez de la Frontera.  
150.—Félix Ruiz y Ruiz. Jerez de la Frontera.  
147.—Rafael O'Neale. Jerez de la Frontera.  
137.—Sánchez Romate, Hermanos, Sociedad anónima. Jerez de la Frontera.  
151.—José E. Ixison y O'Neale. Jerez de la Frontera.  
136.—Pedro Díaz López. Jerez de la Frontera.  
125.—Emilio Hidalgo, Sucesor Raimundo Hidalgo. Jerez de la Frontera.  
140.—Antonio R. Ruiz y Hermanos. Jerez de la Frontera.  
124.—Mackenzie & C<sup>o</sup>, Ltd. Jerez de la Frontera.  
111.—Gutiérrez y Hermanos. Jerez de la Frontera.  
142.—Manuel Fernández y Compañía, S. L. Jerez de la Frontera.

134.—Sandeman, Hermanos y Compañía. Jerez de la Frontera.  
100.—González Byass y Compañía, Limitada. Jerez de la Frontera.  
127.—Marqués del Real Tesoro y Compañía. Jerez de la Frontera.  
104.—J. M. Rivero, Sucesor Tomás Rivero. Jerez de la Frontera.  
129.—J. M. Argudo Rivero, Sucesor de J. Argudo Flores. Jerez de la Frontera.  
133.—Wisdom & Warter, Ltd. Jerez de la Frontera.  
132.—A. R. Valdespino y Hermano. Jerez de la Frontera.  
119.—Sautú y Compañía. Jerez de la Frontera.  
109.—Juan J. Palomino. Jerez de la Frontera.  
112.—F. Javier Vergara y Gordón. Jerez de la Frontera.  
114.—Viuda de Manuel Sánchez Romate. Jerez de la Frontera.  
120.—Fernando Carrasco, Sucesor de F. Carrasco y Hermanos. Jerez de la Frontera.  
295.—M. Misa, Sucesor Ricardo López de Carrizosa. Jerez de la Frontera.  
122.—Marqués del Mérito. Jerez de la Frontera.  
131.—Williams, Humbert & C<sup>o</sup>. Jerez de la Frontera.  
132.—Martín Fontán Ortega, Sucesor de Fontán, Morales y Compañía. Jerez de la Frontera.  
135.—J. Santamaría y Compañía. Jerez de la Frontera.  
141.—Cayetano del Pino y Compañía, S. L. Jerez de la Frontera.  
116.—J. Ruiz y Compañía. Jerez de la Frontera.  
532.—Hijos de Agustín Blázquez. Jerez de la Frontera.  
298.—Pedro Domecq y Compañía. Jerez de la Frontera.  
1.461.—José Romero P. Gil. Jerez de la Frontera.  
3.274.—Juan Vicente Vergara. Jerez de la Frontera.  
801.—Osborne y Compañía. Puerto de Santa María.  
806.—Fernando A. de Terry. Puerto de Santa María.  
804.—Hijos de Jiménez Varela. Puerto de Santa María.  
809.—Cuvillo y Compañía. Puerto de Santa María.  
276.—Gómez & C<sup>o</sup> Cádiz.  
277.—Lacave y Compañía, S. en C. Cádiz.  
1.246.—Alvaro Picardo y Compañía, Limitada. Puerto de Santa María.  
533.—Abarzuza y Compañía. Cádiz.  
106.—José García Delgado. Jerez de la Frontera.  
2.579.—Manuel Gómez Viaña. Chiclana.  
255.—Luis Caballero Florido. Puerto de Santa María.  
333.—A. Quijano. Puerto de Santa María.  
802.—E. y J. Sánchez Cosío, Limitada. Puerto de Santa María.  
571.—Francisco Javier Giménez González. Puerto de Santa María.  
1.025.—A. y A. Sancho. Puerto de Santa María.  
1.469.—Laboratorios Lukol, S. A. Jerez de la Frontera.  
118.—M. Antonio de la Riva y Compañía. Jerez de la Frontera.

10.979.—Francisco del Castillo Vaquero. Jerez de la Frontera.  
11.568.—Fernández Gao Hermanos. Jerez de la Frontera.  
459.—Alcoholes Antich, S. A. Jerez de la Frontera.  
11.565.—Bertola & C<sup>o</sup>. Limitada. Jerez de la Frontera.  
641.—Florido Hermanos. Sanlúcar de Barrameda.  
642.—Florido y Compañía. Sanlúcar de Barrameda.  
102.—Tomás Díez Carrero. Jerez de la Frontera.

*Sindicato Oficial de Criadores Exportadores de Vinos de Málaga.*

Número 40.—Razón social Larios, S. A. Plaza comercial, Málaga.  
341.—Carlos J. Krauel, S. en C. Málaga.  
344.—Hijos de Antonio Barceló, S. en C. Málaga.  
345.—López, Hermanos. Málaga.  
346.—Compañía Mata, Unión de Bodegas Andaluzas, S. A. Málaga.  
347.—Carrasco y Benítez. Málaga.  
348.—Hijos de Salvador Pérez Marín. Málaga.  
349.—Vinicola Milanés (Gibralfaro, S. A.) Málaga.  
357.—Francisco Sellés Cobos. Málaga.  
199.—Scholtz, Hermanos. Málaga.  
159.—Juan Mory & Compañía, S. A. Málaga.  
1.261.—Guillermo Rein. Málaga.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Navarra.*

Número 753.—Razón social, S. A. Sociedad Mercantil Vinícola Navarra. Plaza comercial, Las Campanas.  
751.—Taberna, Hermanos. Pamplona.  
749.—Oscoz y Compañía, S. Limitada. Pamplona.  
752.—Hijos de Pablo Esparza. Villava.  
2.067.—Vicente Carricas Inda. Olite.  
1.787.—Hijos de Félix Chivite. Cintruénigo.  
2.065.—S. A., Bodegas Navarras. Pamplona.  
3.005.—Pablo Sada Ochoa de Zabalegui. Pitillas.  
2.341.—Viuda de Angel Echenique. Urdax.  
1.776.—Carlos Eugui Barriola. Pamplona.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Villafranca del Panadés.*

Número 844.—Razón social: Aquila Rossa, S. A.—Plaza comercial: Villafranca del Panadés.  
836.—Bodegas Bosch Güell, S. A. Villafranca del Panadés.  
835.—J. B. Berger, S. A. Villafranca del Panadés.  
837.—Bodegas Schenk, S. A. Villafranca del Panadés.  
252.—José Mascaró Marcé. Villafranca del Panadés.  
159.—Juan Mory & Compañía, S. A. Villafranca del Panadés.  
3.366.—Freixenet, S. A.—San Sadurní de Noya.

2.429.—Codorníu, S. A.—San Sadurní de Noya.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Reus.*

Número 185.—Razón social: Freixa y Amigó.—Plaza comercial: Reus.  
182.—José Salvat Barenys. Reus.  
178.—Francisco Miró Sans. Reus.  
431.—José Morera Banús. Reus.  
191.—Hijos de Gabriel Ferraté. Reus.  
422.—Pablo Casas Vidiella. Reus.  
1.405.—E. Izaguirre, S. A. Reus.  
1.77.—Francisco Simó y Compañía. Reus.  
334.—Marcelino Rofes Sancha. Reus.  
174.—Sagarra y Martí. Reus.  
194.—Viuda de Luis Quer. Reus.  
173.—José Ricart Piles. Reus.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de La Rioja.*

Número 707.—Razón social: Bodegas Franco-Españolas, S. A. Logroño.  
209.—Bodegas Bilbainas, S. A. Haro.  
582.—Martínez Lacuesta Hermanos, Limitada. Haro.  
759.—La Rioja Alta, S. A. Haro.  
1.418.—Félix Azpillicueta Martínez, S. A. Fuenmayor.  
2.221.—Federico Paternina, S. A. Ollauri.  
527.—Bodegas Palacio, S. A. R. A. La Guardia.  
2.050.—Bodegas Marqués de Murrieta. Igay-Logroño.  
202.—R. López de Heredia. Viña Tondonia, S. A. Haro.  
526.—Compañía Vinícola del Norte de España, S. A. Haro.  
1.085.—Herederos del Marqués del Riscal. Elciego.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Sanlúcar de Barrameda.*

Número 312.—Razón social: Vinícola M. Hidalgo.—Plaza comercial: Sanlúcar de Barrameda.  
640.—Hijos de Carlos Otaolaurruchi. Sanlúcar de Barrameda.  
636.—Francisco García Velasco. Sanlúcar de Barrameda.  
642.—Florido y Compañía. Sanlúcar de Barrameda.  
639.—Rainera Pérez Marín. Sanlúcar de Barrameda.  
638.—Antonio Barbadillo, S. L. Sanlúcar de Barrameda.  
637.—Herederos de Argüeso, S. A. Sanlúcar de Barrameda.  
100.—González, Byass & C<sup>o</sup> Ltd. Sanlúcar de Barrameda.  
2.576.—Hijos de José Delgado Zuleta. Sanlúcar de Barrameda.  
641.—Florido Hermanos. Sanlúcar de Barrameda.  
560.—Viuda de Eduardo Florido. Chipiona.  
531.—Manuel Argüeso y Río. Sanlúcar de Barrameda.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Tarragona.*

Número 161.—Razón social, Enrique Ventosa Mitjans. Plaza comercial, Tarragona.  
163.—Dalmáu Hermanos y Compañía. Tarragona.

165.—G. Oliva y Compañía. Tarragona.

166.—Sociedad Exportadora Tarraconense. Tarragona.  
168.—Rene Barbier. Tarragona.  
183.—Ferd. Steiner, S. A. Tarragona.  
164.—José López Bertrán. Tarragona.  
184.—Vinícola Ibérica, S. A. Tarragona.  
159.—Juan Mory y Compañía, S. A. Tarragona.  
162.—Juan Masdeu Vall. Tarragona.  
171.—Bodegas Levantinas Españolas, S. A. Tarragona.  
284.—Febrer y Compañía. Benicarló.  
296.—Buhler y Sorg, S. en C. Tarragona.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Valencia.*

Número 2.265.—Razón social, Agustín Albagnac, S. A. Plaza comercial, Grao.  
2.201.—José Alonso Valls. Grao.  
171.—Bodegas Levantinas Españolas, S. A. Grao.  
2.203.—Dionis e Hijos. Grao.  
2.197.—C. Augusto Egli. Grao.  
2.206.—Vicente Gandía Pla. Grao.  
2.194.—Hijos de José Garrigós. Grao.  
2.205.—José Gil Trilles. Grao.  
2.187.—Leopoldo Hernández Ferrándiz. Grao.  
2.186.—V. Lambies Grancha. Grao.  
2.189.—C. Miravet Catalán. Grao.  
2.188.—Juan Antonio Mompó. Grao.  
2.195.—Pedro Pons Pons. Grao.  
2.260.—Vicente Ruiz, Industria Vinícola, S. A. Grao.  
837.—Bodegas Schenk, S. A. Grao.  
183.—Ferd. Steiner, S. A. Grao.  
2.198.—Teschendorff & Compañía. Grao.  
2.192.—Cherubino Valsangiacomo. Grao.  
2.280.—Vinícola Valenciana, S. A. Grao.

SEGUNDO GRUPO

COMERCIANTES FACULTADOS PARA EXPORTAR

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Alicante.*

Número 2.218.—Razón social, Sucesor de Andrés Ruiz Baile. Plaza comercial, Alicante.  
522.—Paul Jacquín Jeannin. Alicante.  
993.—Juan Gerber, Sucesor de Enrique Meziat. Alicante.  
427.—Miguel Pérez Alpañés. Sax.  
2.788.—Carlos Verdú Arqués. Alicante.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Barcelona.*

Número 846.—Razón social, José Ehrenbolger. Plaza comercial, Molins de Rey.  
1.026.—Juan Pintó Calderer. Vila-juiga.  
2.255.—Angel Bosch Masferrer. Vila-juiga.  
995.—Jules Riotton. Vila-juiga.  
2.330.—Antonio Alavedra Farrell. Tarrasa.

2.264.—Baltasar Prat Puig. Puigcerdá.

930.—José Trillas Doménech. Martorell.  
1.701.—Antonio Secanell Aparicio. Tárrega.  
2.256.—Juan Ventura Riera. Hospitalet.  
2.216.—Enrique Vila Bordas. Vila-juiga.  
7.305.—Pedro Bofill Alberti. Vila-juiga.  
464.—Juan Puig Gosa. Martorell.  
2.764.—Juan Bouchardy Girod. Mollet de Perelada.  
2.786.—Conod & Schlaepfer. Vila-juiga.  
3.767.—Eusebio Prat Oliva. San Fructuoso Bagés.  
2.884.—Pedro Baqués Samaranc. Ripollet.  
1.067.—S. Armenteras. Barcelona.  
361.—Hijo de J. Sala Vilar. Barcelona.  
156.—B. Fonseca y Hermano. Barcelona.  
210.—Molina y Compañía, Sociedad en comandita. Barcelona.  
420.—Viana y Rodríguez, Sociedad en comandita. Barcelona.  
812.—Bofill y Roig, S. en C. Barcelona.  
2.463.—Anchisi, Rafecas y Roig, Sociedad anónima. Barcelona.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos del Centro y Noroeste.*

Número 7.775.—Razón social, Jesús Leal. Plaza comercial, Criptana.  
1.702.—Alfredo Valeiras. Peares.  
630.—Viuda de Uzcudun. Santander.  
1.274.—Zacarias de la Hera. Almedralejo.  
748.—Bautista López Valeiras, Ltda. Vigo.  
1.915.—Vázquez Lago y Compañía. Vigo.  
813.—Domingo Díaz G. Calero, Sucesor de José Díaz Casero. Manzanares.  
1.448.—Peinado y Compañía. Valdepeñas.  
1.940.—M. Garabatos Montero. Vigo.  
9.876.—Zugazabeitia y Legarra. Bilbao.  
12.283.—Patricio Martín Sánchez. Orense.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Huelva.*

Número 1.070.—Razón social, Francisco de Burgos Domínguez. Plaza comercial, Moguer.  
3.390.—Viuda de E. Flores Molín. Moguer.  
5.116.—Juan Pastor Plaza, Sucesor de J. Ribeill. Huelva.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Jerez de la Frontera.*

Número 108.—Razón social, Juan Valencia Muñoz. Plaza comercial, Jerez de la Frontera.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Málaga.*

Número 342.—Razón social, Hijos de

Quirico López. Plaza comercial. Málaga.

39.—Gros Hermanos. Málaga.  
13.—Carbonell y Compañía, S. en C. Córdoba.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Navarra.*

Número 2.762.—Razón social, Pascual Solans Latorre. Plaza comercial, Zaragoza.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Villafranca del Panadés.*

Número 479.—Razón social, Antonio Galtés. Plaza comercial, Villafranca del Panadés.

843.—Jaime Sabaté y Compañía. Villafranca del Panadés.

839.—Cristóbal Freixedas Miquell. Villafranca del Panadés.

841.—Domingo Montserrat Fabrè. Villafranca del Panadés.

842.—Miguel Torres Carbó. Villafranca del Panadés.

2.571.—Vicente Guilamany. Villafranca del Panadés.

838.—Juan Esclasans Milá. Villafranca del Panadés.

840.—José Freixedas & Cia., Ltda. Villafranca del Panadés.

989.—E. Alberti. Villafranca del Panadés.

5.243.—E. Buxedas. Villafranca del Panadés.

886.—Ramón Giró Mata. San Sadurn de Noya.

2.183.—Pedro Casanovas. La Granada.

1.075.—Hijos de A. Catasís y Catasús. Sitges.

1.065.—A. Llopart. Sitges.

246.—Viuda de Miguel Riera. Sitges.

207.—Manuela Robert, viuda de Ferrer. Sitges.

2.635.—Salvador Oliver Santacana. San Sadurn de Noya.

7.344.—Pedro Bach Escofet. Villafranca del Panadés.

271.—José A. Batlle, Sucesor de José M. Jové, S. A. Villafranca del Panadés.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Reus.*

Número 1.406.—Razón social, Miguel Aragonés Miarnáu. Plaza comercial, Reus.

179.—Vinicola Reusense, S. A. Reus.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Rioja.*

Número 1.542.—Razón social, A. y J. Gómez Cruzado. Plaza comercial, Haro.

723.—Román Artacho y Compañía, S. L. Cenicero.

425.—Viuda e Hijos de Angel Santiago. Haro.

573.—Carlos Serres, Hijo. Haro.

1.260.—José Santamaria Azpitarte. Haro.

1.203.—Felipe Ugalde. Haro.

2.343.—Alejandro Navajas Lafuente. Fuenmayor.

2.318.—Cruz García Lafuente. Fuenmayor.

6.098.—M. Martínez Berberana. Ollauri.

*Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos de Tarragona.*

Número 195.—Razón social, C. Gerhard y Pascual, Ltda. Plaza comercial, Valls.

167.—Juan Guinovart Canals. Tarragona.

169.—Esteban Huguet Borrás. Torredembarra.

2.765.—Juan Masalles Fornis. Tarragona.

1.097.—José Gay Rigual. Vendrell.

2.512.—Magín Calaf Ventosa. Bañeras.

2.514.—Esteban Cruañes. Arbós.

160.—Federico Huber Zimmer. Tarragona.

158.—Rafael Escofet Haag. Tarragona.

#### SECCIÓN GENERAL DE LICORES

*Sindicato Oficial de Fabricantes Exportadores de Aguardientes compuestos y Licores de Cataluña.*

Número 454.—Razón social, Bardinet, S. A. Plaza comercial, Barcelona.

457.—L. Barbanzolo. Barcelona.

452.—Cinzano Vermouth Vini, S. A. Barcelona.

2.320.—Salvador Clarós. Barcelona.

453.—Emilio J. Scat. Barcelona.

449.—S. A. Puigmal. Barcelona.

455.—Sucesor de Morell y Farreras. Barcelona.

451.—Vermouth Martini & Rossi, S. A., Barcelona.

187.—José María Banús. Tarragona.

247.—Unión Agrícola, S. A. Tarragona.

456.—Bosch y Compañía. Badalona.

471.—Sociedad Anónima Regás. Gerona.

459.—Alcoholes Antich. Barcelona.

2.476.—F. Martorell. Bruch.

467.—Destilerías Mollefulleda, S. A. Arenys de Mar.

11.189.—José Campderós. Martorell.

466.—José Miró. Valls.

11.190.—Enrique Serecigni. Lérida.

3.337.—La Industrial Leridana, Productos Mor, S. A. Lérida.

1.600.—Viuda de Mariano Betriu. Seo de Urgel.

1.212.—Viuda de Ramón Esteve. Calatayud.

3.009.—Francisco Solduga. Poble de Segur.

2.577.—Destilerías G. L. Argentí. Barcelona.

8.341.—Jorge Perelló Serra. Llubí.

12.189.—Agustín Roca Buades. Palma de Mallorca.

*Sindicato Oficial de Fabricantes-Exportadores de Aguardientes compuestos y Licores de Cazalla de la Sierra.*

Número 3.293.—Razón social, Carlos González Vilardell. Plaza comercial, Constantina.

2.305.—Sucesor de Eduardo Rojo. Constantina.

1.258.—Hijo de E. Muñoz Alonso. Constantina.

5.706.—Hija de Eduardo Rojo. Constantina.

3.294.—José Prieto Vargas. Constantina.

1.257.—Manuel Rojo Calderón, Constantina.

2.258.—Lucena Hermanos. Cazalla de la Sierra.

3.550.—Hijo de Manuel Nocea. Cazalla de la Sierra.

3.289.—Hijo de Manuel Lorenzo. Cazalla de la Sierra.

2.257.—Gabriel López Cepero. Cazalla de la Sierra.

3.290.—Francisco Bonilla. Cazalla de la Sierra.

10.888.—Angel Lorenzo Sosa. Cazalla de la Sierra.

2.383.—Benito Venegas Porras. Cazalla de la Sierra.

2.249.—Sucesor de Lorenzo Hermanos. Cazalla de la Sierra.

11.658.—Antonio Pérez Vega. Cazalla de la Sierra.

5.295.—Viuda de Manuel Durán. Cazalla de la Sierra.

*Sindicato Oficial de Fabricantes-Exportadores de Aguardientes compuestos y Licores de Jerez de la Frontera.*

Número 110.—Razón social, Díez Hermanos. Jerez de la Frontera.

117.—José Soto. Jerez de la Frontera.

130.—Manuel Guerrero Lozano, Sucesor de Manuel Guerrero y Compañía. Jerez de la Frontera.

139.—Luis G. Gordón y Doz. Jerez de la Frontera.

108.—Juan Valencia Muñoz. Jerez de la Frontera.

149.—Sucesores de Garvey, S. A. Jerez de la Frontera.

150.—Félix Ruiz y Ruiz. Jerez de la Frontera.

147.—Rafael O'Neale. Jerez de la Frontera.

137.—Sánchez Romate, Hermanos. S. A. Jerez de la Frontera.

136.—Pedro Díaz López. Jerez de la Frontera.

125.—Emilio Hidalgo, Sucesor Raimundo Hidalgo. Jerez de la Frontera.

140.—Antonio Rodrigo Ruiz y Hermanos. Jerez de la Frontera.

124.—Mackenzie & Co Ltd. Jerez de la Frontera.

107.—Juan Juez Cardero. Jerez de la Frontera.

111.—Gutiérrez, Hermanos. Jerez de la Frontera.

142.—Manuel Fernández y Compañía, S. L. Jerez de la Frontera.

118.—M. Antonio de la Riva y Compañía, Limitada. Jerez de la Frontera.

100.—González Byass & Compañía, Limitada. Jerez de la Frontera.

127.—Marqués del Real Tesoro y Compañía. Jerez de la Frontera.

104.—J. M. Rivero, Sucesor Tomás Rivero. Jerez de la Frontera.

129.—J. M. Argudo Rivero, Sucesor de José Argudo Flores. Jerez de la Frontera.

132.—A. R. Valdespino y Hermano. Jerez de la Frontera.

119.—Sautú y Compañía. Jerez de la Frontera.

106.—José García Delgado. Jerez de la Frontera.

109.—Juan J. Palomino. Jerez de la Frontera.

112.—F. Javier Vergara y Gordón. Jerez de la Frontera.

114.—Viuda de Manuel Sánchez Romate. Jerez de la Frontera.

120.—Fernando Carrasco. Jerez de la Frontera.

205.—M. Misa, Sucesor de Ricardo

López de Carrizosa. Jerez de la Frontera.

122.—Marqués del Mérito. Jerez de la Frontera.

152.—M. Paz Varela. Jerez de la Frontera.

138.—Martín Fontán Ortega, Sucesor de Fontán, Morales y Cía. Jerez de la Frontera.

135.—J. Santamaría y Cía. Jerez de la Frontera.

141.—Cayetano del Pino y Cía., Sociedad limitada. Jerez de la Frontera.

143.—Francisco de Cala. Jerez de la Frontera.

116.—J. Ruiz y Compañía. Jerez de la Frontera.

532.—Hijos de Agustín Blázquez. Cádiz.

298.—Pedro Domecq y Compañía. Jerez de la Frontera.

1.461.—José Romero P. Gil. Jerez de la Frontera.

3.274.—Juan Vicente Vergara. Jerez de la Frontera.

1.029.—Ramón Giménez González. Puerto de Santa María.

801.—Osborne y Compañía. Puerto de Santa María.

806.—Fernando A. de Terry. Puerto de Santa María.

809.—José Bustamante. Jerez de la Frontera.

2.424.—Eduardo Delage. Jerez de la Frontera.

641.—Florido Hermanos. Sanlúcar de Barrameda.

2.617.—Eduardo Ruiz. Puerto de Santa María.

255.—Luis Caballero. Chipiona.

642.—Florido & y Compañía. Sanlúcar de Barrameda.

6.491.—M. Gil Galán. Jerez de la Frontera.

*Sindicato Oficial de Fabricantes-Exportadores de Aguardientes compuestos y Licores de Málaga.*

Número 40.—Razón social, Larios, S. A. Plaza comercial, Málaga.

344.—Hijos de Antonio Barceló, Sociedad en comandita. Málaga.

342.—Hijos de Quirico López. Málaga.

345.—López Hermanos. Málaga.

346.—Compañía Mata, S. A. Málaga.

349.—Vinícola Milanés, S. A. Málaga.

412.—Carrasco y Benítez. Málaga.

348.—Hijos de Salvador Pérez Marín. Málaga.

357.—Francisco Sellés Cobos. Málaga.

350.—Fernando Barceló. Málaga.

2.490.—Juan de Dios Giménez Pérez. Rute.

11.566.—Hijos de Raimundo Pérez. Rute.

2.062.—Hijos de Rafael Reyes, S. en C. Rute.

2.207.—Antonio Altamirano Martín-Montijano. Rute.

Salvador López García. Málaga.

#### *Socios individuales.*

Número 528.—Razón social, Coñac Barbier Hijos, S. A. Plaza comercial, Bilbao.

11.135.—Valentín y Herce. San Sebastián.

12.283.—Patricio Martín Sánchez. Orense.

1.159.—Hijos de Francisco Serrano. Quintanar de la Orden.

#### *Socios cooperadores.*

Número 2.687.—Razón social, Fortuny, S. A. Plaza comercial, Barcelona.

#### SECCIÓN ESPECIAL DE VINOS Y LICORES

##### *Bodegas Cooperativas.*

Número 2.259.—Razón social, Bodega Cooperativa "Cheste Vinícola". Plaza comercial, Cheste (Valencia).

2.217.—Sindicato Agrícola de Viñadores de Albarizas. Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.915.—Bodega Cooperativa de Monóvar. Monóvar (Alicante).

2.366.—Sindicato Agrícola de Villarrodrón. Villarrodrón (Tarragona).

2.487.—S. A. "Alella Vinícola". Alella (Barcelona).

2.904.—Sindicato Agrícola de Espollá. Espollá (Gerona).

7.520.—Sindicato Agrícola de Palau Sabardera. Palau Sabardera (Gerona).

7.645.—Sindicato Agrícola de Roses. Roses (Gerona).

7.646.—Sindicato Agrícola de Pont de Molins. Pont de Molins (Gerona).

7.681.—Sindicato Agrícola "El Perrat". Capmany (Gerona).

8.092.—Cooperativa Vinícola de Tafalla. Tafalla (Navarra).

8.124.—Bodegas Vinícolas de Palau D'Anglesola. Palau D'Anglesola (Lérida).

8.355.—Sindicato Agrícola de Utiel. Utiel (Valencia).

9.381.—Bodega Cooperativa Carbonera. Cintruénigo (Navarra).

9.813.—Cooperativa Vinícola de Alló. Alló (Navarra).

9.918.—Sindicato Vitícola Comarcal. Arbós (Tarragona).

11.323.—Sindicato Agrícola y Caja Rural. Sampedor (Barcelona).

11.324.—Cooperativa Vinico - Alcoholicera. Villena (Alicante).

11.326.—Sindicato Agrícola de Caudete de las Fuentes. Caudete de las Fuentes (Valencia).

11.345.—Sindicato Agrícola-Bodega. Peñafiel (Valladolid).

11.346.—Bodega Cooperativa de Pinoso. Pinoso (Alicante).

11.344.—Sindicato Agrícola "La Esperanza". Fuenterrubles (Valencia).

11.347.—Sindicato Agrario Vitivinícola. Villarrodrón (Albacete).

11.359.—Unión de Viticultores de Cataluña. Barcelona.

11.367.—Unión de Viticultores. Caudete de los Vidrios (Madrid).

#### *Productores.*

Número 246.—Razón social, Viuda de Miguel Riera. Plaza comercial, Sitges (Barcelona).

1.719.—Bodegas Losada. La Rúa (Orense).

2.343.—Alejandro Navajas. Fuenmayor (Logroño).

2.488.—Mariano Sancho Rivera. Longares (Zaragoza).

2.544.—Salvador Serra Escardó. Vendrell (Tarragona).

3.553.—E. López Guardiola. Valencia.

2.575.—S. A. Armengol. Tarrasa (Barcelona).

3.011.—Juan Ruiz de León. Valdepeñas (Ciudad Real).

3.015.—Canals & Nubiola. Sasroviaras (Barcelona).

12.470.—Joaquín de Garnica y Sandoval. Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.